

Toda la correspondencia se dirigirá a nombre del Director o Administrador de EL ADELANTO Apartado de Correos 10

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES Redacción y Talleres: Ramos del Manzano, 42. Tel. 1924 Administración: Librería de Núñez, Rúa, 25. Tel. 1018

DOS EDICIONES DIARIAS

# El Adelanto

DIARIO DE SALAMANCA

Precios de subscripción: en España SEIS pesetas al trimestre. Anuncios, esquelas de defunción y reclamos, precios por tarifa. — Comunicados y remitidos, precios convencionales

NOTA.—Los suscriptores de fuera de la provincia de Salamanca, a quienes haya que girarles a su domicilio, satisfarán 7,50 pesetas al trimestre. TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO Se admiten esquelas hasta las TRES de la madrugada

NUMERO SUELTO: DIEZ CENTIMOS

## LAS GRANDES FIGURAS DE LA REPUBLICA

### UN RATO DE CHARLA CON EL MINISTRO DE ESTADO DON ALEJANDRO LERROUX

Don Alejandro Lerroux anunció que llegaría a Baños de Montemayor, el miércoles, alrededor de las siete de la tarde. Hablar con el señor Lerroux, en estos momentos, nos parecía interesante. Y allá fuimos. Media hora antes de la señalada por el señor Lerroux para su arribo al magnífico Hotel del Bañero, ya estábamos nosotros en él, como centinelas para atalar su llegada.

—¿Llegará el señor Lerroux a las siete?—preguntamos.  
—No, señor; acaba de telegrafiar diciendo que aplaza su salida de Madrid.

—¿Hasta cuándo?  
—Hasta mañana, por la mañana, para llegar aquí a la una de la tarde.

—¿Qué hacer, entonces? Sencillamente, esperar. El periodista había hecho el viaje con el exclusivo fin de charlar un rato con el ministro de Estado de la República, y no era cosa de tornar a Salamanca sin verlo. La espera, pues, bien merecía la pena. Y la estancia en Baños, también. Y allí pasamos la tarde, la noche y el día de ayer, tan ricamente, por cierto. Muchas gentes tienen la falsa idea de que Baños, más que una estación veraniega; es invernal. Podrá también ser invernal por razón de su situación y emplazamiento, ya en tierras de Extremadura. Pero el hecho positivo es que el pueblecito limpio, típico, interesante, lleno de personalidad y de carácter, como su campo y sus paisajes bellísimos, las montañas y el copioso arbolado, forman una estación veraniega de temperatura agradable. El atardecer y la noche, son deliciosos. El Hotel del Bañero es magnífico, con todo el confort más exigente, y nada hay que decir de las aguas maravillosas de Montemayor, de mundial fama y de efectos curativos verdaderamente sorprendentes. ¡Día y medio en Baños, es muy poco para un hombre urbano y cafetero como yo! La temporada ya empieza a animarse. Aquello es algo que se desconoce, y algo que se disfruta con deleite y verdadero placer...

Don Alejandro Lerroux llega a la hora que tenía anunciada. Viene con su gran amigo el Embajador de España en Portugal, don José Rocha. En otro coche, llegan sus hijos. A la altura del puerto de Vallejera han salido a recibirle muchos amigos; los médicos del Bañero, señores Bonilla y Bartolomé; el Director gerente del Establecimiento, don Vicente Andrés; el Gobernador civil de Cáceres, y comisiones de todos los pueblos extremeños del contorno. Don Alejandro, cordial, estrecha la mano de todos. El desfile es largo. El señor Lerroux retiene en su memoria prodigiosa los nombres de los amigos. Posee el ministro un don de gentes que sorprende, y una llaneza y una sencillez que son pureza de democracia.

Cuando termina el desfile, nos acercamos al ministro. Y al darle nuestro nombre y estrechar su mano, nos pregunta:

—¿Y Villalobos?  
—Acabo de hablar con él por teléfono, y me dice que seguramente hasta mañana no podrá venir a saludar a usted.

—Salió diputado en primer lugar, ¿verdad?  
—Sí, señor.

—Es hombre al que tengo gran afecto. Recuerdo que él estaba gravemente enfermo en el Hotel Nacional de Madrid, y yo también lo estaba, en mi casa. Y uno y otro nos interesábamos por el estado de cada uno.

—Es verdad, señor ministro... El señor Villalobos le tiene a usted una gran estimación.  
Y el señor Lerroux, riendo, me responde:

—Ya se que Villalobos me tiene afecto; pero dígame usted que lo que yo quiero, además, es su acta...

—¿Quiere usted que deje más sólo a don Melquiades?

—¿Cómo más sólo? Melquiades nunca está sólo: es uno de los valores políticos positivos... Yo lamenté mucho lo que le ocurrió en Asturias, pero tuve, después, la satisfacción de que mis amigos de Valencia le hayan hecho diputado.

—¿Usted cree que don Melquiades, en el Parlamento...?

Y el ministro, sin dejarnos terminar la pregunta, replica:

—Mire usted: todos los edificios tienen un valor constructivo y otro estético. Así, el Parlamento. Don Melquiades será allí el valor, además de constructivo, estético. Habla maravillosamente, y mucho mejor cuando no se prepara los discursos. Un discurso, preparado, en don Melquiades, es siempre interesante; pero una rectificación, una improvisación de Melquiades, es mucho mejor que sus discursos estudiados y dichos en el Parlamento y en el foro. Yo me alegro mucho de que vaya a las Constituyentes. Hace falta, como hacen falta también, Ossorio, y Villanueva, y Sánchez Guerra y Burgos Mazo. Pueden ser la garantía moral de la República, cuando callen y cuando hablen.

El señor Lerroux recibe nuestras preguntas con su inalterable serenidad. Hombre avezado a la entrevista aseQUIBIL a todos, no ofrece resistencia alguna. Vamos a almorzar. El señor Lerroux nos dice: —¿Usted quiere charlar conmigo? Pues ya verá usted como charlamos a la hora del café.

Y en el hall del Hotel, después del almuerzo, volvemos a reanudar nuestra charla. Ya le han saludado tres sacerdotes, un sargento de la Guardia civil y todos los empleados del Bañero. Estos dan vivas a Lerroux y a la República. El señor Rocha, en agradable charla, cuenta episodios de las luchas republicanas de otros tiempos. Y surge el recuerdo de Ricardo Fuente, de aquel peregrino ingenio, director de "El País", y uno de los hombres de más cultura y de más talento que ha tenido la República a su servicio. Si Ricardo Fuente no supo administrar el dinero que ganó como publicista, menos supo administrar su talento portentoso. Fue un derrochador de su ingenio y de su saber.

Don Nicolás Salmerón no veía con buenos ojos a Fuente. Una tarde se le encontró en plena calle de Alcalá. Don Nicolás quedó mirándole de arriba abajo, despectivo e iracundo. Y Ricardo Fuente se concretó a decirle: —"Solo teniendo usted setenta años, y llamándose Nicolás Salmerón, puedo yo tolerar que me mire usted de esa manera..."

Pasan, como por cinta cinematográfica, las luchas contra la Solidaridad catalana y los recuerdos de otros hombres ilustres de la República, que son ya tierra. Y cuando el señor Lerroux queda suspenso, como añoñorando aquella su vida de agitador, le preguntamos:

—¿Cuando sea usted Poder, se inclinará hacia la derecha?

Don Alejandro sonríe, y dice:

—Yo no sé si seré Poder algún día... Y, si lo soy, ¿no vale de nada una historia, ni la trayectoria de una vida? Lo que ocurre es que cualquiera que sea Gobierno, debe, ante todo y sobre todo, mantener el principio de autoridad: todas las libertades, todos los racionalismos, todas las organizaciones extremistas que se quieran, toda la actuación que plazca, pero dentro de la ley y con respeto a la autoridad. Hoy, a lo que se ve, vivimos en una perfecta indisciplina social. Y esto es lo que hay que corregir: disciplinar, educar a las multitudes. Yo creo que el partido socialista, que, como el radical, han sido los únicos partidos organizados que han vivido en España, tiene, como principal misión, la de educar, aprovechando esa organización y esa disciplina, a sus muchedumbres. A mí, deme usted partidos radicalmente extremistas, pero organizados, con sus cabezas visibles, con jefes con quienes hablar y tratar... Pero no me dé usted agrupaciones que no tienen la responsabilidad política y social de sus actos.

—¿Cree usted que debe gobernar el partido socialista?

—Si por mí fuera, podría gobernar mañana, cuando quisiera. Yo le apoyaría, pero me parece que todavía no es su hora. Gobernar para plasmar y llevar a cabo un programa de contenido político, es posible y fácil, dentro de la República, y para eso estamos los republicanos. Pero gobernar para vaciar en la vida nacional, para estructurarla en el socialismo, eso hoy es muy difícil. Yo creo que al partido socialista—y en esto estoy conforme con el señor Prieto—le hubiera bastado con cuarenta o cincuenta diputados, uno por cada provincia, y, además, los de Madrid.

—A propósito del señor Prieto. ¿Por qué enfrentarse con usted, para el caso de que sea usted Poder?

—Ya lo tengo dicho: no me lo explico. Yo no tengo ninguna prisa por gobernar. Si no llevo al Poder, ya he llegado bastante. No mueve mi actuación política de toda la vida, una ambición personal. Lo que me mueve es la República. Esto es lo interesante y lo fundamental: la República, ¡que no se nos marche de entre las manos, que sepamos tenerla y conservarla, para el bien de España! Y a servir a la República, estoy dispuesto: "lo mismo de capitán general, que de furriel, que de ranchero..." La frase no es mía, sino de Temístocles juzgando a Demóstenes como soldado, como general y como orador. Sólo he estado, durante mucho tiempo, sirviendo la causa de la República; sólo unas veces, con mucha gente otras. La declaración del señor Prieto, si obedeciera a antipatía personal hacia mí—porque no se me alcanza otro motivo—yo he de declarar que, al contrario, él a mí me es muy simpático; le estimo en lo que vale, y aprecio su talento. Yo no le guardo antipatía. Estoy por encima de todo eso. ¿Debilidad senil lo de haber obtenido seis actas? Puedo decir a usted que por ninguna circunscripción en que me han votado, me he presentado yo. Han sido mis amigos los que han llevado mi nombre a la lucha. Thiers fue diputado, creo que por veintisiete departamentos, si no recuerdo mal, cuando la guerra franco-prusiana, y al proclamarse seguidamente la República. En Madrid, donde vivo, ni escribí una carta, ni vi un elector, ni hablé en un mitin de propaganda...

—¿De la elección de Madrid, estará usted satisfecho?

—Archisatisfecho. Ha sido esta elección, una de las mayores emociones de mi vida.

—¿Qué opinión tiene usted del momento político actual?

—El momento político actual es muy vago y difuso. No puede uno predecir nada. Todo ello depende de las Cortes. Allí se verá marcado el camino. Lo urgente, lo necesario, es hacer una Constitución. ¡Por eso se han convocado las elecciones, que, políticamente, eran demasiado prematuras, pero que, socialmente, eran indispensables.

—¿Formará usted izquierda con la Acción Republicana?

—Ya veremos; ya veremos cómo se dibujan las tendencias de las diferentes minorías.

—¿Cree usted que el señor Azaña ha de ser el ministro de la Guerra de cualquier Gobierno que se forme?

—No lo sé. El señor Azaña ya tiene casi terminada su obra. Además, depende todo ello, como le digo antes, de las características políticas que acoese cada fracción.

—Y, volviendo a las declaraciones del señor Prieto, ¿hablaron ustedes algo de ellas en el último Consejo?

—Nada. Cuando llegué al Consejo y me enteraron los compañeros periodistas de las palabras del señor Prieto, yo, en verdad, pasé al salón de Consejo, pensando si surgiría esta cuestión. El señor Prieto estuvo conmigo tan deferente como siempre, y yo con él. No hablamos nada de ello, ni tampoco puede pensar nadie que por estas cosas iba a enfriarse la unidad y la cordialidad de todo el Gobierno. Yo sigo mi trayectoria, rindiendo el debido tributo a mis convicciones, las cuales me obligan a servir a la República, y nada más. Con muchos votos o sin ellos, con varias actas y sin ninguna, sería igual mi actitud. Allí, donde quiera que me encuentre, estaré dispuesto a servir a la República. Y no vale decir quién puso más en la obra para traerla... ¡Ya veremos quién puso más en ella!

—¿Cree usted en un Gobierno de derechas?

—El resultado de las elecciones dice lo contrario. Yo creo que si el partido republicano liberal del señor Alcalá Zamora ha obtenido menos actas de las que esperaba, ha sido precisamente por ser derecha.

—¿Celebrarán ustedes algunas sesiones de Cortes en El Escorial?

—Creo que no.

—¿Ha visto usted el proyecto de Constitución que publica "El Liberal"?

—Todavía no. Yo quisiera que la Comisión hiciera un proyecto, no lleno de doctrina, perfectamente es-

### GOMEZ OSORIO, DIPUTADO POR PONTEVEDRA

Ha regresado a Salamanca el concejal socialista de este Ayuntamiento, don José Gómez Osorio, diputado por Pontevedra.

El señor Gómez Osorio, ha logrado el tercer puesto en la candidatura triunfante de la conjunción republicano-socialista de aquella provincia, con 42.500 sufragios a su favor.

Hoy marchará al señor Gómez Osorio a recorrer varios pueblos de la provincia de Salamanca, para investigar lo que haya sucedido en las elecciones y comprobar las protestas formuladas por los candidatos de la conjunción, pues como se sabe, ha sido designado delegado del Gobierno para estos fines.

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Secretaría General-Negociado de títulos

Al señor Decano de la Facultad de Medicina se le remiten, para su entrega a los interesados, los títulos de licenciados expedidos por la Superioridad por los señores don Rafael Ruiz de la Cuesta y Burgo, don Valentín Marín Hidalgo, don Juan Goenaga y Martínez, don Ladislao Ibáñez Navarro, don Aurelio Muñiz Alvarez, don Jesús Agénio Martínez y don José Núñez Carballo.

También se le remiten, para que sean enviados por conducto de los Gobernadores civiles de las provincias de Alicante, Cáceres, Las Palmas y Zamora, los de los señores don Juan Puig y Martínez, don Francisco Bermejo y Rico, don Eugenio Artiles Torres y don Argimiro Cabañas Alvarez.

Al señor Decano de Derecho se le remiten, igualmente, para su entrega a los interesados, los de los señores don Juan Francisco Aostri y Salazar, Pedro Luis Montalvo Aceitores, Jerónimo Maillo y Sánchez, don Juan Olascoaga Amann, don Enrique José Cepa Martínez, don Enrique Sánchez Prieto, don Alfonso Rojas Benítez y don Pedro Antonio de la Helguera Portillo, y para que les sean entregados por el Gobierno civil, de Madrid, los de los señores don Ricardo Fernández y Fernández, don Roberto González de Estrada y don Mauricio Avendaño.

### AYER, EN EL AYUNTAMIENTO

#### SESION DEL PLENO DE LA CORPORACION

Bajo la presidencia del Alcalde accidental, don Fidel Olivera, se reunió anoche el pleno de la Corporación municipal. Asistieron los concejales señores García Puente, Guervós, Tavera, Buxaderas, Alba, Osorio, Casado, Núñez (don Adolfo), Salcedo, Unamuno, Paredes, Pérez Criado, Bomati, Sotés, Iscar y Población.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

#### Despacho de asuntos

Se aprobó un dictamen de la Comisión en la instancia de don Miguel Sánchez, solicitando licencia para construir una casa en la calle de la Alegría (Prosperidad), y otro relacionado con la instancia de don Guillermo Martín sobre aclaración de la petición anterior sobre obras de reparación en Hovohambre.

Se accedió a la petición de la Compañía Nacional de Teléfonos de España, sobre reparación de la crestería del edificio de la misma en la Plaza de los Bandos, pero obligándola a que se haga dicha crestería de piedra.

Se concedieron las siguientes licencias:

A doña Rosa Martín, para la colocación de una puerta metálica en el kiosco sito en la Plaza Mayor, encima de los evacuadores.

A don Eroteides Cascajo, para habitar su casa, de reciente cons-

tructurado, sino más bien en líneas generales, para rellenarlo en el Parlamento.

—¿Le ha satisfecho a usted el triunfo de Unamuno?

—Muchísimo; como el de Ortega y Gasset, y Marañón, y tantos más.

—¿Espera usted unas Cortes inteligentes y comprensivas del momento actual?

—Las espero así. Estamos en un período revolucionario que aún ha de tener sus nuevas facetas. La labor que nos espera, deja en mantillas a la que llevamos hecha. Me he refugiado aquí para... ir tomando fuerzas, que no las he de emplear en reñir. Yo no riño con nadie. Por encima de todo está la República. Ahora bien; si me dan una bofetada..., entonces, responderé con otra. ¡Pues no faltaba más que ahora, después de cuarenta años de lucha y de esperar el triunfo, fuese yo a reñir!... ¿Recuerda usted las veces que he dicho en mi vida, en cartas, en declaraciones y en discursos que iba a gobernar?

—Sí, señor. ¿Y lo decía usted convencido de que llegaría el día en que usted fuese Poder con la República?

—Completamente convencido; tan convencido como la incredulidad con que las gentes acogían mi machacona frase.

—¿Ha modificado usted su programa?

—Ni un ápice.

—¿Los discursos de estas últimas semanas, no tenían un cierto tono conservador?

### VIDA LITERARIA Y ARTISTICA

## LAS MEMORIAS DE KRASNOW Y BRUNOWSKI

Difícilmente se encontrará en la historia de la Humanidad caso como el de Rusia, cuyo súbito y transcendental cambio operado en todos los aspectos de su vida individual y colectiva subyuga y apasiona al resto del mundo, hasta el extremo de que acaso sea hoy tal leitmotiv el que mueva más plumas y atraiga mayores núcleos de lectores.

En realidad, lo inmenso de aquel país, lo consuetudinario de sus organizaciones, el atavismo secular de su psicología y otras características fáciles de apuntar hicieron por mucho tiempo que su influencia ideológica en el resto del mundo fuera casi nula.

De aquí que el derrocamiento de su antigua política y el advenir de su nueva y tan avanzada organización atrajeron la atención de todos los países, con su secuela de disparidad de criterios y amplia producción bibliográfica enjuiciadora.

Bien sabida es, a este respecto, la preocupación que viene sintiéndose, desde hace tres lustros, por esa derivación ideológica que, llegada en época transcendental de la evolución humana, encarna la máxima capacidad de influencia en las modernas nacionalidades. De rango ya indudablemente histórico; con ambiente y situaciones, además, de positivo valor artístico, el tema ruso es cultivado en el libro por infinidad de autores, nacionales y extranjeros y valiéndose de múltiples aspectos o medios de evocación y análisis.

La falta de perspectiva histórica; la precipitación informativa; el apasionamiento; la carencia, total o parcial, de amplias y puras fuentes documentales, hacen que gran parte de los centenares de libros que acerca de Rusia hanse publicado en lo que va de siglo adolezca de notorios e imperdonables defectos. Por ello se ha enturbiado el concepto justo que debería tener de la génesis, desarrollo y consecuencia del bolchevismo, concepto que aún sigue fluctuando entre las apasionadas apologías y las furibundas diatribas.

De aquí que se imponga, pues, una

rigurosa selección de autores y libros. Por lo general, la literatura de memorias o fragmentos autobiográficos de personajes rusos que fueron actores o testigos de la vida de aquel pueblo encarna las máximas garantías de autenticidad y de detalle, tanto en la simple pintura del proceso histórico como en la crítica subjetiva del mismo.

Entre las producciones de esta clase destacan dos que acaban de publicarse, con el pie editorial de la casa Araluce, de Barcelona, tituladas "Del águila del Zar a la bandera roja" y "En las cárceles soviéticas", ambas de dos autores rusos: el general P. N. Krasnow y Wladimiro Brunowski, respectivamente.

"Del águila del Zar a la bandera roja" constituye, sin duda alguna, el libro más amplio, ordenado y veraz que hemos leído en torno a Rusia. Podría titularse, con justicia, crónica contemporánea usa, dada su amplitud, orden expositivo y verismo. Dividido en tres nutridos volúmenes—que se rotulan "Génesis de la guerra", "En plena anarquía" y "La revolución soviética"—, con más de un millar de páginas en total, esta obra del general Etasnow, excelentemente traducida al castellano, ofrece el amplio y panorámico de la Rusia contemporánea, desde el absolutismo imperialista anacrónico hasta el actual estado comunista. Trazada con estructura artística, siguiendo un desarrollo cauteloso y apasionante de honda sugestión que acucia el interés del lector desde el momento en que abre la primera página, lo que hace ser a modo de excelente novela, resulta, a la vez, una admirable exposición histórica por su indudable método cronológico, su minuciosidad y amplio poder informativo. El general Krasnow protagonista o testigo de no pocos episodios importantes que resplandecen en su libro, que viene a ser, por tanto, sus excelentes memorias, preocupado, además, por el conocimiento del proceso histórico secular del país en que nació y al que consagró su actividad, es el gran enjuiciador de la vida contemporánea del mismo, aun en aquellos momentos en que acaso no se lo propusiera, resultando de ello un excelente modo como da realce a sus descripciones y a la pintura de acontecimientos y caracteres. Gran psicólogo, excelente conocedor de los factores históricos y sociales, sitúase en ese difícil punto de equilibrio en el que se armonizan el efecto y la imparcialidad.

Podría afirmarse, sin temor a incurrir en hipérbole, que "Del águila del Zar a la bandera roja" resume por sí el contenido sustancial de infinidad de otras publicaciones sobre el tema, con la enorme ventaja de su orden expositivo, horro de prejuicios, y su fidelidad objetiva.

Poco cabe decir de "En las cárceles soviéticas", al no poder hacer demasiado extensa la presente crónica. Este otro gran libro, de autor y temas rusos, a que nos referimos, substitúlese "Memorias de un condenado a muerte" y marca con agudeza y plena emotividad los sucesos vividos por un ex-funcionario soviético, víctima de la tiranía de aquel régimen constituido. "Quiero contar en este libro, simplemente y sin adornos literarios—dice Brunowski—lo que he vivido, visto y aprendido durante los cuatro años de mi cautiverio en las cárceles comunistas..." Prologado por el doctor Karl Kindermann, compañero del autor en las prisiones de Moscú. "En las cárceles soviéticas" ofrece una magnífica evocación de aspectos interesantes y desconocidos de la vida rusa que el autor pudo observar—y sufrir—en período para él difícil de olvidar. Predomina en la obra el tono exaltado, aunque veraz. Admirable fuente de conocimientos de la verdad rusa, con reproducciones fotográficas de escenas y documentos del autor, estas páginas de Brunowski, cuyo realismo descubre la dureza bolchevique encarnada en los hasta ahora poco conocidos detalles de la Lubjanka, el barrio moscovita donde la Tscheka—la llamada "Inquisición roja"—tiene instaladas las prisiones que tanto prodigan el martirio...

ANGEL DOTOR

—Nó; tenían el tono gubernamental, el tono que ha de dar a sus discursos el hombre que sienta la responsabilidad de gobernar. Yo no puedo predicar, ni creer siquiera en ello, porque es un absurdo, el reparto de las tierras y de la propiedad, por ejemplo. Yo quiero que se viva dentro de la ley, dentro de la mayor disciplina social, dentro del mayor respeto, pero también dentro de la mayor libertad...

Y la charla sigue. El señor Lerroux nos daría material para muchas páginas. Pero hay que cortar. La palabra fluida y correctísima del ministro, brota espontánea e inspirada, saltando de un tema a otro. Quizá lo más interesante lo dijo en tono confidencial, pero hemos de respetar la advertencia del señor Lerroux, cuya sencillez y cordialidad para con el periodista fueron extremadas.

Llegan comisiones de Béjar y de Plasencia. La voz de la estancia del señor Lerroux en Baños ha corrido por toda la región. Y allí le dejamos, en el Parque del Bañero, jugando con los niños de la calle, preguntándoles si son republicanos, sentándoles en sus piernas, y gozando, a placer, de la apacibilidad de aquel remanso de quietud.

JOSE SANCHEZ-GOMEZ

Baños de Montemayor-Salamanca.

EL ESCRUTINIO GENERAL DE LAS ELECCIONES A CORTES CONSTITUYENTES

La constitución de la Junta provincial del Censo.-Precauciones. El escrutinio. Protestas de los candidatos proclamados.

Ayer, a las diez de la mañana, como estaba dispuesto, tuvo lugar en el Palacio de Justicia, el acto del escrutinio general de las elecciones del domingo. Desde bastante tiempo antes de comenzar el acto, los alrededores de la cárcel habían sido ocupados por fuerzas de la Guardia civil a caballo y a pie.

mulada la elección, como se justificará oportunamente. Aldeaseca de Alba.—94 electores y 89 papeletas emitidas. Don Juvenito Casado, protesta por no haber habido elección, como se probará en su día.

No dice número de votantes. El señor Camón protesta por simulación. Carpío de Azaba.—96 y 68. Carrascal de Barregas.—71 y 55. Carrascal del Obispo.—232 y 148.

Junta Provincial del Censo. El Presidente dice que no puede constar esta protesta, y el señor Arribas dice que le dará ocasión de formular la protesta. Fuenteliente.—85 y 79.

Miranda de Azán.—Electores, 57. Votaron, 55. El señor García de Arriba formula idéntica protesta a la de la elección del pueblo anterior.

sección tercera, 439 y 269; sección cuarta, 553 y 405. Distrito cuarto: Sección primera, 362 y 266; sección segunda, 357 y 260; sección tercera, 388 y 304; sección cuarta, 593 y 434.

BALNEARIO DE CALZADILLA DEL CAMPO SALAMANCA TEMPORADA OFICIAL: DE 1º DE JUNIO A 30 DE SEPTIEMBRE FUENTE DEL ESTOMAGO Sulfurado - sódica - bicarbonatada - azoada 16º C.

(Continúa esta información en la página siguiente).

NOTAS DE SOCIEDAD

PARA ELAS

Contrastes

Una silueta aislada no define la moda, y ahora menos que nunca, ya que tantas mujeres jóvenes se emancipan de la tiranía de los modistos...

Es un punto esencialísimo volver a insistir sobre el color blanco, por el éxito enorme que consigue cada día, creándose nuevos modelos de este tipo para la playa, el campo y aun de mayor lujo...

El traje "sastre" negro, con chaleco, haldeta y solapas de piqué blanco, es elegido por muchas elegantes...

La chaqueta clásica, de corte masculino, ajustada al talle y confeccionada no solamente en lana y en seda...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

Los nadadores, o simplemente aficionados a la vida de playa, tendrán también ocasión de utilizar, antes del almuerzo...

VIDA GREMIAL

Reunión de la directiva de la Federación

Bajo la presidencia del señor Santos Franco celebró ayer noche sesión la directiva de la Federación Gremial Sahantina...

Después de tratados diversos asuntos de índole interior, reafirmando la unión y disciplina de los elementos directivos...

Fué nombrado para ocupar dicho cargo don Román Hernández Muñiz. Se trazaron nuevas normas para facilitar la labor de las diversas teorías federativas...

También se decidió felicitar a don José Ayats, secretario de la Confederación Gremial Española...

ANIVERSARIOS Hoy, día 3, se cumple el octavo aniversario del fallecimiento del que en vida fué nuestro querido amigo...

Pedro Alvarez Osuna Abogado Av. de Eduardo Dato, 9, pral., A. Teléfono 11.845. MADRID

DEL GOBIERNO CIVIL

NOTA OFICIOSA Se han censurado por comentarios particulares y periodísticos, tramitados después a la prensa de Madrid...

En la manifestación que llegó al Gobierno civil, y luego fué disuelta frente al Centro Agrario, se estimulaba y se vociferaba la destrucción y la quema de este centro...

Frente a esto, el Gobernador actuó rápidamente con la ayuda y cooperación decidida del señor comandante militar de la plaza y del teniente coronel de la Guardia civil...

La aptitud del gobernador está reflejada en estos hechos y claramente expresada en el bando que mandó fijar el día siguiente...

Alcalareño, herido en Bogotá. De "Le Toril", de Nimes, copiamos lo siguiente: "Alcalareño, toreando recientemente en Bogotá, capital de Colombia, fué herido gravemente por un toro de don Ignacio Santamaría de Mondoñedo..."

MIGUEL BALLESTEROS BLAZQUEZ Abogado-Práctico Colada, núm. 8.—CIUDAD RODRIGO

CONGREGACION DE HIJAS DE MARIA Mañana, sábado, a las ocho, tendrá lugar la misa y comunión en el altar de la Inmaculada...

MAQUINAS REMINGTON, S. A. RONDA SAN PEDRO, NUM. 8 BARCELONA

CHISMOGRAFIA TAURINA

Si levantara la cabeza el "amigo Faraón"

Con motivo de la final de campeonato de fútbol un redactor de "Ahorra" intervino a Joaquín Rodríguez (Cagancho)...

Una fiesta benéfica en San Sebastián. Organizada por el Club Taurino se celebrará en San Sebastián el próximo domingo...

La corrida del día 12 en Castellón de la Plana. La empresa de Castellón ha terminado la odisea para la organización de la corrida que el día 12 de Julio ha de celebrarse...

Al toro! Al toro, amigo! El torero navarro Saturio Torón ha hecho declaraciones políticas, de las que se ocupan algunos de los periódicos de Madrid que llegaron ayer...

Martin Agüero está mejor. El matador de toros bilbaíno Martín Agüero, parece que al fin va ya francamente bien...

La piedad de los toreros. Leemos en "Diario de Navarra", de Pamplona: Como nos lo cuentan lo contamos. "En Tarazona existe la general creencia de que la mejoría de Gitanillo de Triana que, como se recordará fué desahuciado por los médicos...

Alcalareño, herido en Bogotá. De "Le Toril", de Nimes, copiamos lo siguiente: "Alcalareño, toreando recientemente en Bogotá, capital de Colombia, fué herido gravemente por un toro de don Ignacio Santamaría de Mondoñedo..."

¿Cuándo toreará Gitanillo Triana? - Dice el banderillero Carrato. Escribe nuestro admirado colega "Don Indalecio"—el marqués de La Cadena—en el rotativo "La Voz de Aragón":

La respuesta no nos la ha dado el doctor, sino un banderillero de la cuadrilla de Curro, a quien la devoción que siente por su maestro le lleva a asegurar la fecha en que el buen torero de Triana volverá a vestirse de torero...

COCHERA O GARAGE, sito en la calle de la Reina, esquina a Plaza Santa Eulalia, se arrienda. Darán razón en la Farmacia de Rodríguez Paradinas, Plaza Mayor.

SOCIEDAD DE CAZADORES, PESCADORES Y AGRICULTORES DE SALAMANCA Y SU PROVINCIA De conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento de nuestra asociación, su Junta de gobierno en sesión del 9 del corriente, acordó convocar a junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo...

Salamanca, 26 de Junio de 1931.—El secretario, Antonio Olivera.

ra le conoci que dentro de dos meses y medio volveremos al toro.

Y en las palabras de Carrato se refleja un deseo, una voluntad, que parecen capaces de influir hasta en el ánimo del pobre Curro Puya.

A ver si Carrato no se equivocó, o de equivocarse, sea porque el maestro toreó en Julio en vez de dejarlo para Septiembre.

Entre tanto, el buen rehiletero se lo disputan los matadores. Ha actuado desde la cogida de su maestro a las órdenes de Chicuelo, de Félix Rodríguez, del Niño de la Palma y de Pepito Amorós, que apenas si lo suelta.

Un nuevo asesor en la Plaza de Bilbao. El gobernador de Bilbao, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento, y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 60, párrafo tercero para las corridas de toros, novillos y becerros, ha nombrado asesor de la presidencia en la plaza de toros de Vista Alegre, al ex matador de novilleros don Manuel Sagasti, único solicitante para este puesto.

Las corridas de la feria de La Línea de la Concepción. Por fin, ya tiene la plaza de toros de La Línea de la Concepción empresarios, siendo éstos don Juan Beaty y el señor Camacho.

Las combinaciones de feria serán: Día 19 de Julio.—Seis toros del conde de la Corte, para Marcial Lalanda, Vicente Barrera y Domingo Ortega.

El día 20 la Banda El Empastre y el 26 una novillada con toros de Doméca, para Carnicerito de Mejico, Chiquito de la Audiencia y probablemente el gaditano Rebutina.

FEDERACION OBRERA DE SALAMANCA

Se avisa a las Sociedades de Trabajadores de la Tierra, pertenecientes a esta Federación, residentes en los pueblos de la provincia, que soliciten del Ministerio de Trabajo y Previsión su inscripción en el Censo electoral social, en instancia escrita en papel común, haciendo constar las siguientes particularidades:

- 1. Título o denominación de la entidad. 2. Localidad en que reside y domicilio social. 3. Clase de trabajo a que se dedican sus socios. 4. Fecha de constitución de la Sociedad. 5. Número de socios que la integran. 6. Firma del presidente y del secretario de la Sociedad y sello de la misma.

Además, habrá de acompañar a la instancia los siguientes documentos:

Un ejemplar de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la asociación.

Certificado de hallarse inscrita en el Registro de Asociaciones de los Gobiernos civiles, haciendo constar la fecha de inscripción.

Declaración jurada, suscrita por el presidente y el secretario de la Sociedad, relativa al número de socios.

Cuando las entidades obreras se hallen integradas por socios de diversos oficios, se especificará separadamente a qué profesión pertenecen.

El plazo de inscripción en el Censo electoral social termina el 12 de Julio del corriente año.

Se encarece a las Sociedades la conveniencia de la inscripción, por ser las inscritas las únicas que tienen derecho a participar en la votación para elegir los vocales obreros de los Jurados mixtos de trabajo rural, que se crearán en esta capital.

Al propio tiempo, aprovechamos la ocasión para recordar a aquellas Sociedades Obreras de la provincia, que aún no hayan solicitado el ingreso en la Federación, lo hagan a la mayor brevedad.

Salamanca, 3-VII-931.—El secretario.

COCHERA O GARAGE, sito en la calle de la Reina, esquina a Plaza Santa Eulalia, se arrienda. Darán razón en la Farmacia de Rodríguez Paradinas, Plaza Mayor.

SOCIEDAD DE CAZADORES, PESCADORES Y AGRICULTORES DE SALAMANCA Y SU PROVINCIA De conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento de nuestra asociación, su Junta de gobierno en sesión del 9 del corriente, acordó convocar a junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo...

Salamanca, 26 de Junio de 1931.—El secretario, Antonio Olivera.



MAQUINAS REMINGTON, S. A. RONDA SAN PEDRO, NUM. 8 BARCELONA

# CONFERENCIAS TELEFONICAS

## UNA COMBINACION DE GOBERNADORES CIVILES

### INTERESANTES COMENTARIOS ACERCA DE LA FORMACION DEL FUTURO GOBIERNO

#### El señor Lerroux hace declaraciones a los periodistas madrileños por teléfono

##### GESTIONES MINISTERIALES PARA EVITAR LA HUELGA DE TELEFONOS

DICE EL MINISTRO DE COMUNICACIONES

Madrid.—El ministro de Comunicaciones, señor Martínez Barrios, recibió esta mañana a los reporteros, manifestando que próximamente a las diez de la mañana había visitado al presidente del Consejo, en unión de dos comisiones de los Ayuntamientos de Sevilla y Córdoba, para hablarle de las huelgas que se encuentran planteadas en las dos antes citadas provincias, y en especial de la situación en que se encuentra la Bolsa del Trabajo de la primera de las capitales citadas, que a consecuencia de la falta de recursos, probablemente tendrá que suspender su funcionamiento.

Después, el ministro se refirió a la huelga que han planteado los obreros y empleados de la Telefónica afectos a la Confederación Nacional del Trabajo, aludiendo a las gestiones que hoy había verificado para que la huelga no llegue a estallar.

Dijo el ministro que, por su consejo, la Compañía de Teléfonos se había puesto al habla con los directivos del Sindicato Unico de Teléfonos de la sección de Madrid.

—Pero dichos directivos—dijo el ministro—han contestado a la Compañía Telefónica que ellos no están facultados para negociar en nombre de su organización, y que ellos, por su parte, lo único que podían hacer era comunicar con la sede de la C. N. T., que es Barcelona, y hacer que los dirigentes vengan a Madrid.

Añadió el señor Martínez Barrios que le había visitado una comisión de telefonistas afiliados a la U. G. T., para hacerle saber que ellos no secundarán la huelga, pero que le rogaban que gestionase de la Compañía que transigiera con las demandas obreras, a fin de que no se plantee el paro.

—Yo estoy realizando—siguió diciendo el ministro—estos trabajos, y así se lo he hecho saber a esta comisión de la U. G. T., para evitar la huelga, y me he puesto en relación con la Compañía, pero no con el Sindicato Unico, porque éste no me lo ha pedido. De todos modos, mis impresiones son optimistas, y creo que de las conversaciones entabladas, saldrá una fórmula, para evitar la huelga y dar satisfacción al personal.

He conferenciado esta mañana con el Director general de Aeronáutica civil y con el de Correos, para tratar con ellos del transporte aéreo postal, que debe establecerse en las líneas en que no existe, y mejorarse en las que ahora lo hay, por ejemplo, en la de Barcelona y en la de Canarias.

La tasa que se ha venido cobrando por el transporte de correspondencia, viene siendo muy elevada, y por esta causa no ha tenido la mejor aceptación por parte del público. Confío en que, una vez mejorada la tasa, no suceda así.

##### EL MINISTRO DE TRABAJO HABLA DE LA HUELGA DE TELEFONOS

Madrid.—Poco después de la una y media de la tarde, el ministro de Trabajo recibió a los periodistas, manifestando que el asunto de la huelga de Teléfonos es de la incumbencia del ministro de Comunicaciones, y que los empleados y obreros de la Telefónica afiliados a la U. G. T., no secundarán el paro, caso de producirse, entre otras razones, porque una de las causas de la huelga es que el Sindicato Unico exige el reconocimiento absoluto del mismo, como representante de todo el personal, lo que, como es natural, supondría la anulación de las demás organizaciones obreras.

Terminó Largo Caballero sus palabras, expresando su confianza en que el conflicto no se plantee, o de que, caso de estallar, no sea general.

##### UNA NOTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA

SOBRE LAS TRIBUTACIONES EN EL AÑO PROXIMO

Madrid.—En el Ministerio de Hacienda han facilitado una nota a los periodistas, en la que se dice que, por la Dirección General de Propiedades y Contribuciones, y al igual que en años anteriores, se habían dictado las órdenes oportunas para que comenzaran los trabajos precisos al objeto de lograr la formación del repartimiento general del cupo de la contribución territorial entre todos los pueblos, empleando para ello el régimen de amillaramiento.

Es digno de hacerse público que el próximo repartimiento que comenzará a regir desde el día primero de Enero de 1932, se hará en España, procediéndose al amillaramiento de la riqueza urbana, la cual servirá de base para totalizar las cuotas tributarias de los propietarios.

El hecho, como se dice, es de significación para la Hacienda pública y para el contribuyente. Para aquélla, porque representa una mejora en el sistema tributario y para el contribuyente, porque equivale a la supresión en el pago de penalidades que ya alcanzaban al ciento treinta por ciento de la riqueza imponible, y porque se obligaba a satisfacer un premio de cobranza oneroso.

##### NUESTRO PROGRAMA-DICE EL PRESIDENTE NO SUFRIRÁ MODIFICACION ALGUNA

INTERESANTES DECLARACIONES

Madrid.—Como de costumbre, hoy, jueves, recibió a los periodistas nacionales y extranjeros el jefe del Gobierno.

—El resultado de las elecciones—comenzó diciendo—para las Constituyentes, es sobradamente conocido. La mayoría que se ha obtenido, es una mayoría netamente republicana, con gran amplitud de ideales y con marcada tendencia izquierdista, bien visible para todos.

Supongo que la prensa extranjera, al hacer la información de la lucha electoral, habrá recogido, como es debido, la nota de neutralidad que el Gobierno ha dado en estas elecciones. La apertura de las Constituyentes, se verificará en la fecha fijada. Después, vendrá la resignación ante ellas de los poderes del Gobierno, para que el Parlamento decida lo que debe hacerse, y quien debe seguir al frente del poder.

Desde luego, el Gobierno, antes del día 14, dejará ultimado el proyecto de Constitución que ha de someterse al estudio de las Cortes, y varias disposiciones urgentes, entre ellas, una amplia ley de reforma agraria.

El programa trazado por el Gobierno, no sufrirá modificación alguna.

En todos estos proyectos, están recogidas las tenencias ideológicas de los partidos representados en el Gobierno provisional, y contienen los principios fundamentales que han motivado el advenimiento de la República.

Después, el Parlamento se ocupará de resolver las modalidades de las reformas parciales que haya que efectuar.

—¿Puede usted decirnos algo de la visita del señor Companys a Madrid?

—Les he de decir a ustedes que la entrevista que hemos celebrado ha sido muy afectuosa y alejada, por consiguiente, de cuanto podía haberse creído, dadas las suspicacias de las gentes, de las cuales se ha hecho eco la Prensa, siendo de advertir que el señor Companys está conforme con la política del Gobierno provisional, y me ha reiterado su amistad y la simpatía hacia la obra que realizamos.

Un periodista extranjero preguntó entonces al Presidente si podía decir algo sobre la causa de los conflictos sociales que ahora se plantean en España.

Contestó que eran debidos a una crisis económica que afecta a España, y también al mundo entero. A esto y al hecho de que nos encontramos en el incentivo de atravesar un período constitucional.

Para lo primero, el ministro de Trabajo, con su política de concordia, se basta para resolver las dificultades que se presenten. Respecto a las alteraciones que pudieran surgir del orden público, el Gobierno adoptará las medidas energéticas necesarias para impedir las.

Otro periodista extranjero aludió a las manifestaciones hechas por Indalecio Prieto en un mitin de Bilbao, sobre el problema de Marruecos, y preguntó a don Niceto si influirían en la política del régimen.

Se trata, contestó el Presidente, de meras opiniones de partido, que no han de influir para nada en la política del Gobierno, respecto a Marruecos, pues ésta no ha cambiado, ni puede cambiar, en su aspecto principal, que es el de la colaboración estrecha y cordial entre Francia y España.

##### COMENTARIOS ACERCA DE LA FORMACION DEL NUEVO GOBIERNO

¿VARIARÁ DE OPINION EL SEÑOR SANCHEZ ROMAN?

Madrid.—No ha decaído ni un momento el comentario y las conversaciones en torno a la potémica Indalecio Prieto-Alejandro Lerroux.

En las tertulias y círculos políticos se barajan nombres para presidir el nuevo Gobierno de la República.

También se dice que Companys se dispone a hacer de ministro sin cartera.

Los periódicos juzgan acertadas las declaraciones de los señores Alcalá Zamora y Maura, recordando que el Gobierno provisional de la República continuará inamovible hasta la convocatoria y reunión de las futuras Cortes Constituyentes.

Las declaraciones últimas de Indalecio Prieto han motivado reuniones "para una futura eventualidad".

Se decía también en los círculos políticos que, aunque don Felipe Sánchez Román se muestra contrario a intervenir en la gobernación del Estado republicano español, llegado el caso variaría de opinión.

Otros dicen que el futuro Gobierno será presidido por el señor Largo Caballero.

##### UNA COMBINACION DE GOBERNADORES

**FIRMA DE GOBERNACION**  
Madrid.—En el ministerio de la Gobernación se ha facilitado la siguiente combinación de Gobernadores civiles:  
Nombrando Gobernador civil de Valencia a don Francisco Rubio.

Idem de Zamora, a don Juan Lafara García.  
Idem de Granada, a don José María Martínez Elorza.

##### LERROUX HACE DECLARACIONES POR TELEFONO

ESTA DE ACUERDO CON LA OPINION DEL SEÑOR ALBORNOZ

Madrid.—Un periodista ha preguntado por teléfono al señor Lerroux cuál es su posición después de las últimas declaraciones del señor Prieto.

—En general—ha dicho—estoy de acuerdo con la opinión de don Alvaro de Albornoz. El partido republicano radical, que no tiene ninguna apatencia ni deseos de anticipar acontecimientos, verá con gusto que los socialistas afronten la responsabilidad de gobernar, en cuya tarea le ayuara leal y desinteresadamente, porque hasta que se haya constituido definitivamente la República, con su ley sustantiva y las adjetivas, es deber inexcusable en los representantes en Cortes anteponer a todo interés particularista, de partido político o de personas, por elevadas o representativas que sean, el interés de la patria, de la República y de la Libertad, que necesitan del prestigio de todos sus hombres, y de la armonía de conducta de todos sus representantes, sin lo cual sería labor imposible establecer la ley, restablecer la disciplina social e imponer con ellas y por ellas legítimamente la autoridad para mantener el orden.

Considero particularmente que las crisis serán inevitables, pero cuantas menos haya que plantear, mejor, y el ideal sería que este Gobierno continuara así, hasta aprobar la Constitución. Entonces, definiremos los programas de los partidos y agrupaciones políticas, sería el momento oportuno para formar el Gobierno de sucesión al Gobierno provisional de la República.

##### ALCALÁ ZAMORA, A MIRAFLORES

UNA COMIDA AL EMBAJADOR DE FRANCIA

Madrid.—El señor Alcalá Zamora ha marchado esta tarde con dirección a Miraflores, donde veranea su familia.

Mañana regresará a Madrid y obsequiará con un banquete de despedida al embajador de Francia en Madrid, M. Corbin.

##### EL ESCRUTINIO DE LAS ELECCIONES HERRERA, SIN ACTA

Madrid.—En la Audiencia territorial de Madrid se ha verificado hoy el escrutinio general de las elecciones verificadas el domingo.

La Junta del Censo Electoral se dividió en dos secciones.

Al acto concurrió escaso público.

En total, el número de votantes ha sido el de 158.359.

El 20 por 100, o votación proporcional, que es necesario para obtener el "quorum", es el de 31.671. Por lo tanto, don Angel Herrera, que solamente ha obtenido 27.111 votos, no es diputado por no haber obtenido el 20 por 100 necesario.

El próximo día 12 se repetirá la elección del diez y ocho puesto. Se dice que el señor Herrera ha desistido de presentarse candidato en la segunda elección.

##### SE REUNE LA SUBCOMISION QUE ESTUDIA EL ANTEPROYECTO DE CONSTITUCION

UNA NOTA DEL SEÑOR OSSORIO Y GALLARDO

Madrid.—A las cinco de la tarde se ha reunido en el Senado la subcomisión que estudia el anteproyecto de Constitución, para modificar el estilo del proyecto.

El señor Ossorio y Gallardo ha dado una nota a la prensa, que dice que interesa al pleno de la subcomisión recordar que sus trabajos no tienen alcance político alguno, sino que se limitan a aportar los materiales precisos y necesarios.

No prejuzga el anteproyecto de Constitución la solución de los distintos problemas políticos planteados, y califica la nota de error que algunos periódicos imputen a determinados miembros de la subcomisión supuestas tendencias políticas.

Es injusto atribuir a la obra de determinados miembros de la subcomisión la totalidad o casi totalidad de los trabajos realizados, siendo así que todos los comisionados han cooperado en todo con gran celo.

##### NOTICIAS DEL DIA

**UNA REUNION**  
Madrid.—Se ha reunido en el Palacio del Senado la subcomisión de estudios del Derecho Foral Catalán.

El señor Ossorio y Gallardo asistió breves momentos.

**LOS SEÑORES SANJURJO Y AZAÑA, CONFERENCIAN**  
Madrid.—El general Sanjurjo ha conferenciado hoy, por teléfono, con el señor Azaña.

El señor Sanjurjo dijo al señor Azaña que continuará unos días en Sevilla, por la imposibilidad de regresar a Madrid por haberle ordenado los médicos unos días de reposo, después del accidente que sufrió en la finca Pino Montano.

La tranquilidad en Sevilla es absoluta.

**COMPANYS Y SANCHEZ GUERRA**  
Madrid.—El ex gobernador civil de

Barcelona, señor Companys, ha visitado al ex presidente del Consejo, señor Sánchez Guerra, conferenciando con él extensamente.

##### EL ALCALDE DE BARCELONA, HA CE INTERESANTES DECLARACIONES

Madrid.—El alcalde de Barcelona ha manifestado que encuentra alguna dificultad para lograr del Banco de España un empréstito que pide el Ayuntamiento de aquella capital de 15 millones de pesetas.

Dijo también que, no obstante, espera lograr un éxito.

Un periodista le dijo que se comentaba bastante la frase pronunciada por el señor Maciá: "Ya no gobiernan; nos gobernamos nosotros".

El alcalde contestó: —En concreto, esa es la realidad, después de las elecciones. Lo que demuestra que tenemos capacidad para gobernar.

El mismo reportero le habló de esta forma: —¿Qué ocurriría si el Estatuto Catalán no fuese aprobado por las Cortes?

—¿Cualquiera lo sabe!—contestó el alcalde.—Ignoro cómo reaccionaría nuestro pueblo, lleno de entusiasmo por sus obras.

##### EL CAPITAN REXACH, DESMIENTE LA SUBLEVACION DE SEVILLA

Madrid.—El capitán Rexach ha visitado las redacciones de varios periódicos de Madrid, con el objeto de expresar su protesta por la campaña de que son objeto él y el comandante Franco.

Negó absoluto que en Sevilla hubiera sublevación alguna. Allí había las bombas que hay en todos los aeródromos militares.

Coincidió con el comandante Franco en asegurar que todo obedece a una maniobra electoral del señor Maura.

Dijo también que los aviones con que hicieron la propaganda electoral, son de su exclusiva propiedad.

##### EL RECURSO DE APELACION DE MOLA

Madrid.—En la sala segunda del Tribunal Supremo se ha visto esta tarde de la apelación interpuesta por la representación y defensa del general Mola, contra el auto de procesamiento y prisión por los sucesos de San Carlos.

El fiscal del Supremo pidió la confirmación del auto, por existir indicios de criminalidad, según el artículo 384 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Parece que el auto de prisión y procesamiento será confirmado.

La vista de la causa se verificó a puerta cerrada.

##### LA BOLSA

Madrid.—La cotización de hoy ha sido la siguiente:  
Libras esterlinas, 51,30.  
FFrancos, 41,30.  
Dólares, 10,54.

##### UNA NOTA DEL MINISTRO DE HACIENDA

Madrid.—En el Ministerio de Hacienda se ha facilitado una nota, que dice así:  
"La recaudación efectuada durante el mes de Junio pasado sólo acusa un descenso de 1.286.667 pesetas, con relación a lo ingresado en el mismo mes del año anterior.

Analizando las cifras que han servido de base para obtener tal resultado, se desprende que la disminución de ingresos, ha sido motivada únicamente en la parte correspondiente a las aduanas, por lo que en realidad, no es perjudicial para el país.

Descontando de todas las partidas de ingresos, las cantidades por aduanas, el alza en la recaudación es de 12.014.184 pesetas.

De otra parte, en el mes de Junio la disminución en la cifra de pagos hechos por el Ministerio con relación a igual mes del año 1930, es de pesetas 27.206.309.

Comparando la cifra de la recaudación en los seis primeros meses del año actual, con la de pagos, se ve que el exceso de los primeros, respecto a los segundos, es de 29.500.041 pesetas, resultando que acusa claramente la próspera situación de la economía nacional".

##### SE MODIFICA EL UNIFORME MILITAR

Madrid.—Mañana publicará el "Diario Oficial del Ejército" un decreto señalando las modificaciones que se introducen en el uniforme militar.

Entre otras, figura la adopción del gorro cuartelero y que ya se usó en otro tiempo y la del ros para el uniforme de gala. Este será modificado con dibujos floridísimos, los galones y la escarapela.

##### VISITAS AL MINISTRO DE HACIENDA

Madrid.—El ministro de Hacienda fue visitado hoy por la directiva de la Unión Española de Constructores de Automóviles, la cual fue a hablarle de las medidas rigurosas adoptadas por la Aduana de Irún, que obliga a desmontar los coches que pasan la frontera, los neumáticos y los bandajes, a fin de revisar su interior.

Esta operación supone un gran trabajo para los chóferes, los cuales realizan un esfuerzo intenso ante el cumplimiento de dicha orden.

La directiva pidió al señor Prieto que por el Ministerio se nombrase equipos especiales de desmontadores, para facilitar el paso de los vehículos, y de paso, dar trabajo a una parte de los conductores que ahora se encuentran en paro forzoso.

También visitó al ministro una comisión de porteros de los Ministerios civiles, que fue a pedirle la derogación de la ley de la Dictadura, en virtud de la cual, les rebajaron quinientas pesetas en su sueldo, solicitando, además, que volviera a quedar vigente el Real decreto de 2 de Octubre de 1922.

##### UNA NOTA DEL ALCALDE SOBRE LA CRISIS DE TRABAJO

Madrid.—El alcalde de Madrid, señor Rico, ha facilitado a la prensa una extensa nota, diciendo que el Ayuntamiento madrileño invierte 10.000 duros diarios en atender la crisis del trabajo.

Este sacrificio no puede el Ayuntamiento mantenerlo de manera indefinida. Por ello, se ha dirigido a los técnicos municipales, pidiéndoles que impulsen los trabajos de los proyectos de diversas obras, para retirar a estos obreros, ahora que trabajan en obras improdectivas.

##### EL BACHILLERATO UNIVERSITARIO. - IMPORTANTE DISPOSICION

Madrid.—Se ha dispuesto que los alumnos oficiales y colegiados del Bachillerato que hubiesen aprobado las asignaturas del año completo de la actual convocatoria, puedan examinarse el próximo mes de Septiembre de todas las asignaturas que tengan por conveniente, siempre que se guarde la debida prelación.

##### PROVINCIAS

###### DECLARACION DE LA HUELGA GENERAL. - SANGRIENTO SUCESO GUARDIA DE SEGURIDAD MUERTO

Logroño.—Desde hace más de un mes, en esta capital se hallaba planteada la huelga de obreros del ramo de metalurgia.

Como el conflicto no tenía solución, algunos patronos acordaron darse de baja en la contribución, efectuando esto ayer.

Esta mañana, los obreros se dieron cuenta de que se pretendía cargar un camión de materiales a la puerta del almacén Salustiano Marrodán.

Los obreros se opusieron a esto y acudieron fuerzas de Seguridad, que, con el sable desenvainado, disolvieron los grupos.

En esta refriega resultaron heridos varios huelguistas, llamados Satorio Mediano, Angel Díaz y Luis Rubio.

A las doce y media de la mañana se produjeron los sucesos de manera más violenta.

Los guardias de Seguridad fueron apedreados y esto les obligó a utilizar las armas de fuego. Hicieron varios disparos, resultando herido el guardia Jesús Abrego, José María Mardones, también de arma de fuego, y una mujer llamada Petra Berasti, de una pedrada.

Los obreros, excitadísimos, marcharon a la calle de San Blas, pretendiendo asaltar una armería.

El dueño del establecimiento cerró rápidamente las puertas, y cuando los huelguistas intentaban derribarla, se presentaron fuerzas de orden público, que los disolvió. Entonces se acordó declarar la huelga general, cerrándose los comercios y quedando interrumpida completamente la circulación.

A las dos de la tarde era completamente absoluto el cierre. Sólo se hallaba abierto el Círculo Logroñés, que estaba bastante concurrido.

Los obreros fueron inmediatamente al Círculo Logroñés, y pidieron que se cerraran las puertas. Además, apedrear el edificio, rompiendo los cristales.

Como el Gobierno civil está cerca del Círculo Logroñés, salieron guardias de Seguridad y previo toque de atención, hicieron varias descargas, que fueron contestadas por los huelguistas en igual forma.

Se produjo un nutrido tiroteo, resultando muerto el guardia de Seguridad Octavio Tarrero, y numerosos heridos, que fueron trasladados al Hospital.

Cuando el cadáver del guardia Octaviano era conducido al Hospital civil, fue agredida la ambulancia de Sanidad que fue a recogerlo.

El gobernador civil, al oír la descarga, salió a la calle y recomendó encarecidamente a los guardias que no disparasen las tercerotas.

Por muy poco, el gobernador civil pudo ser alcanzado por algún tiro.

Seguidamente se reunieron las autoridades en el Gobierno civil, cambiando impresiones y adoptando medidas para evitar toda clase de anomalías.

A última hora de la tarde, la calma se había restablecido por completo en Logroño.

##### LA HUELGA GENERAL. - LA GUARDIA CIVIL TIROTEADA. - LOS HERIDOS. - LLEGA EL GENERAL RODRIGUEZ BARRIOS. - UN BANDO

Málaga.—En el pasillo de Santo Domingo, unos desconocidos tirotearon a la Guardia civil cuando regresaba de prestar servicio en el tren.

Los guardias repelieron la agresión en la misma forma, y los desconocidos se dieron a la fuga.

Un sujeto llamado Carlos Pérez Tarrá, que cuando estos sucesos se hallaba sentado en la puerta de su casa, resultó herido con tres balazos en la pierna, siendo su estado grave.

Esta madrugada llegó el general Rodríguez Barrios, delegado del Gobierno para intervenir en el conflicto.

Al salir de Getafe el general y cuando volaba el aparato sobre Sierra de Yegua, hubo que tomar tierra en un sembrado, por la pérdida de agua de los radiadores.

El general y sus acompañantes siguieron el viaje en automóvil.

Ha ordenado el general Rodríguez Barrios a la compañía de tranvías a que haga un llamamiento a los empleados y obreros, para que reanuden el trabajo en forma, que si no vuelven al trabajo, como la huelga es ilegal, serán sustituidos todos, declarándose cesantes.

Hoy abrió el comercio sus puertas, permaneciendo cerrados los escaparates.

También ha ordenado dicha autoridad militar que se comience a trabajar en todos los periódicos.

Ha publicado un bando aconsejando a los obreros que reanuden el trabajo, pues después de depurar los hechos, se hará justicia.

Dice en el bando que no desea verse obligado a derramar sangre de sus hermanos para defender a los otros hermanos, pero tendrá que hacerlo, porque el imperativo del deber está por encima de todo.

Los ferroviarios han reanudado el trabajo y la recogida de basuras se ha hecho protegidos los barrenderos por la Guardia civil.

##### AGITACION EN ANTEQUERA

Málaga.—Como circularan noticias de Antequera diciendo que reinaba una gran agitación, el general Rodríguez Barrios dispuso la inmediata salida para aquella población del regimiento de Extremadura.

Ante las noticias posteriores que se recibieron comunicando que se habían calmado los ánimos, se suspendió la marcha de aquellas fuerzas.

##### NORMALIDAD-LOS OBREROS SE REINTEGRAN AL TRABAJO

Granada.—Se han reintegrado al trabajo todos los obreros, a excepción de los del ramo de construcción.

No se han registrado incidentes de ninguna clase.

##### EL BANCO CENTRAL DESPIDE A DIEZ Y NUEVE EMPLEADOS-LOS CUENTACORRENTISTAS

Lorca.—La Sucursal del Banco Central en esta población ha despedido a diez y nueve empleados, dejando sólo tres.

Los cuentacorrentistas, alarmados, formaron una imponente cola, por retirar fondos.

Hoy se ha hecho efectivo más de un millón de pesetas.

##### DESPIDO DE EMPLEADOS DE BANCA

Córdoba.—El Banco Central ha despedido a diez empleados, y la Federación de Empleados de Banca, está gestionando la readmisión de sus compañeros.

Entre los cuentacorrentistas reina extraordinaria alarma.

##### EXTRANJERO

**LA VUELTA AL MUNDO EN OCHO DIAS, DIEZ Y SEIS HORAS Y CINCUENTA Y UN MINUTOS**

Nueva York.—A las 8,47 minutos de la noche, aterrizaron en el aeródromo de Roosevelt, los aviadores Post y Catty, que han verificado la vuelta al mundo en ocho días, 16 horas y 51 minutos.

Esta vuelta la habían proyectado en diez días.

Acudieron a recibirlos en el aeródromo, más de 10.000 personas, dispensándoles un recibimiento pleno de entusiasmo.

El primero que descendió del aparato fue el aviador Post, y muy sonriente, abrazó a su esposa, dando grandes muestras de cansancio.

A Gatty, hubo que auxiliárle para sacarle del aparato, pues estaba completamente agotado.

En automóvil marcharon a Nueva York, seguidos de una caravana de coches.

El coronel Lindbergh, fue también a recibirlos, y ha dicho que es un vuelo magnífico y que han batido un record bien merecido.

Estos aviadores han manifestado que durante el vuelo sólo han dormido quince horas, comían sólo pan y bebían agua.

##### RUPTURA INMINENTE DE RELACIONES ENTRE BOLIVIA Y PARAGUAY

Asunción.—El Gobierno de Bolivia ha ordenado a su ministro en esta capital que regrese inmediatamente a La Paz.

Parece ser que la ruptura de relaciones entre Bolivia y Paraguay es inminente.

La Santa Sede y las Repúblicas suramericanas han ofrecido a ambos países el ejercicio de sus buenos oficios para la solución del conflicto.

##### LA EJECUCION DEL VAMPIRO DE DUSSELDORFF

Colonia.—El vampiro Kuerthen ha sido ejecutado esta mañana.

Ayer, a las cinco de la tarde, le visitó el fiscal, para darle cuenta de haberse negado el indulto y anunciarle la



## LA LEY BASICA DEL ESTADO

## Anteproyecto de la Comisión jurídica para la nueva Constitución de España

Articulado que sirve de base para el estudio y redacción del proyecto de Constitución que el Gobierno presentará a las Constituyentes

## PREAMBULO

La nación española, en uso de su soberanía y representada por sus Cortes constituyentes, decreta y sanciona la siguiente Constitución:

## TITULO I

## De la estructura nacional

Artículo primero. España es una República democrática. Los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo. Todos los órdenes y jerarquías del Estado están subordinados al poder civil. El Estado se halla integrado por provincias y éstas por municipios.

Art. 2.º Si varios Ayuntamientos de una misma o de varias provincias contiguas, desean mancomunarse, para todos o para algunos de los fines de la vida municipal, podrán hacerlo mediante el cumplimiento de estas condiciones.

a) Que propongan el plan de mancomunación los Ayuntamientos interesados.

b) Que lo acepten en votación tres cuartas partes de los electores de los términos municipales a quienes afecte.

c) Que lo informen la Diputación o Diputaciones correspondientes.

d) Que lo apruebe el Consejo de ministros.

Art. 3.º Podrán también varias provincias limítrofes entre sí constituir una personalidad autónoma, para fines administrativos o políticos.

El Estatuto de relación con el Estado habrá de ser establecido con las condiciones siguientes:

a) Que lo propongan las tres cuartas partes de los Ayuntamientos interesados.

b) Que lo acepten en votación las tres cuartas partes de los electores de las provincias.

c) Que lo informen las Diputaciones provinciales correspondientes.

d) Que lo aprueben las Cortes como ley del Estado.

Una vez constituida la región autónoma establecerá por sí misma su régimen interior en las materias a que alcance su autonomía.

Art. 4.º El Estado español no podrá nunca desprenderse de las facultades, inalienables e indelegables, relativas a las siguientes materias:

Las condiciones para ser español y el ejercicio de los derechos y deberes contenidos en el título II de esta Constitución.

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado y el régimen de cultos. La personificación del Estado en el interior y en el exterior, y, consiguientemente, las relaciones internacionales y las representaciones diplomáticas y consulares.

La deuda del Estado español.

La declaración de guerra.

El Ejército, la Marina de guerra, las fortificaciones de costas y fronteras y cuanto se refiera a la defensa nacional.

El mantenimiento del orden y de la seguridad pública.

El régimen arancelario, los tratados de comercio, las Aduanas y la libertad de circulación de las mercancías. El abanderamiento de buques mercantes y los derechos y beneficios que conceda.

La pesca marítima.

Los ferrocarriles, los canales y las líneas aéreas de interés general.

La organización judicial.

El Derecho penal.

El procesal.

El mercantil.

El civil, salvo lo atribuido actualmente al Derecho foral.

El de propiedad industrial.

El de propiedad intelectual.

El régimen de extradiación.

Las pesas y medidas.

El sistema monetario, la emisión fiduciaria y la ordenación bancaria.

Los servicios de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Radiocomunicación.

La eficacia de los documentos públicos y de las sentencias y comunicaciones oficiales.

La legislación social.

Los aprovechamientos hidráulicos y eléctricos, cuando las aguas discurren fuera del territorio autónomo o el transporte de energía eléctrica salga del mismo término.

El régimen minero.

La jurisdicción del Tribunal Supremo.

mo, excepto en lo que afecte a pleitos de estricta aplicación del Derecho civil de la región autónoma.

La defensa sanitaria de los hombres, de los animales y de las plantas, en cuanto afecte a intereses extrarregionales.

Todas las materias que no estén explícitamente conferidas a la región autónoma se reputarán propias de la autoridad del Estado.

Art. 5.º Los Estatutos regionales no podrán contener preceptos opuestos a la Constitución, ni a las leyes generales del Estado.

En los territorios de régimen autonómico no se podrá establecer, en ninguna materia, trato diferencial entre los naturales del país y los demás españoles residentes en él.

Art. 6.º No existe religión de Estado.

La Iglesia católica es Corporación de Derecho público.

El mismo carácter podrán tener las demás confesiones religiosas, cuando lo soliciten y, por su constitución y el número de sus miembros, ofrezcan garantías de subsistencia.

## TITULO II

## De la nacionalidad

Art. 7.º Son españoles:

1.º Los hijos de padres españoles nacidos en territorio de la República.

2.º Los nacidos de padres españoles en el extranjero o de padres extranjeros en territorio nacional, que opten por la nacionalidad española, en la forma que las leyes determinen.

3.º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza.

4.º Los que sin ella han ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen.

Art. 8.º La nacionalidad de la mujer casada se regulará por lo dispuesto en el Código civil y en los Tratados internacionales.

Art. 9.º La calidad de español se pierde por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero, por prestar servicios a un Estado extranjero sin licencia del español y por sentencia judicial.

## TITULO III

## Derechos y deberes de los españoles

## CAPITULO I.—Garantías individuales y políticas

Art. 10. Todos los españoles son iguales ante la ley. Se reconoce, en principio, la igualdad de derechos en los dos sexos. El nacimiento, la riqueza, las ideas políticas y las creencias religiosas no podrán ser fundamento de privilegio jurídico.

El Estado no reconoce los títulos y distinciones nobiliarias.

Art. 11. La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libremente cualesquiera religiones quedan garantizados en el territorio español, salvo el respeto debido a las exigencias de la moral pública.

Todas las confesiones religiosas podrán ejercer sus cultos privada y públicamente, sin otras limitaciones que las impuestas por el orden público.

Nadie podrá ser constreñido a declarar oficialmente sus creencias religiosas.

La condición religiosa no constituirá circunstancia modificativa de la personalidad civil ni de la política, salvo lo dispuesto en esta Constitución para el nombramiento de presidente de la República.

Art. 12. Sólo podrán ser castigados los actos declarados previamente punibles por una ley. Nadie podrá ser compelido a comparecer ante juez incompetente.

Art. 13. Nadie podrá ser detenido ni preso, sino por causa de delito. Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto o elevará a prisión dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

Art. 14. Nadie podrá ser detenido ni preso, sino por causa de delito. Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto o elevará a prisión dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

La providencia que se dictare se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

De la infracción de este artículo se-

rán responsables no sólo las autoridades que la ordenen sino también los agentes y funcionarios que la ejecuten.

La acción para perseguir estos delitos será pública, sin necesidad de prestar fianza ni caución de ningún género.

Art. 14. Todo español podrá circular libremente por el territorio nacional y elegir en él su residencia y domicilio, sin que pueda ser compelido a mudarlos sino en virtud de sentencia ejecutoria.

El derecho a emigrar e inmigrar queda reconocido, sin más limitaciones que las que se establezcan mediante ley.

El domicilio es inviolable. Nadie podrá entrar en el de un español o de un extranjero residente en España, sino en virtud de decreto de juez competente, salvo los casos de urgencia o necesidad determinados en las leyes.

El registro de papeles y efectos se practicará siempre a presencia del interesado o de una persona de su familia, y en su defecto, de los vecinos del mismo pueblo.

Art. 15. Queda garantida la inviolabilidad de la correspondencia en todas sus formas, excepto en el caso de mandamiento judicial en contrario.

Art. 16. Toda persona es libre de elegir profesión.

Queda reconocida la libertad de industria y comercio, salvo las limitaciones que por razones económicas y sociales de interés general impongan las leyes.

Art. 17. Toda persona tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones valiéndose de cualquier medio de difusión, sin sujetarse a la censura previa, quedando sometido el ejercicio de este derecho a las normas de la legislación común.

Art. 18. Todo español podrá dirigir peticiones individual o colectivamente a los Poderes públicos y a las autoridades. Este derecho no podrá ejercerse por ninguna clase de fuerza armada.

Art. 19. Todos los ciudadanos participan por igual del derecho electoral conforme determinan las leyes.

Art. 20. El Estado podrá exigir de todo ciudadano su prestación personal para servicios civiles o militares, con arreglo a las leyes.

Art. 21. Queda reconocido el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas.

Las reuniones al aire libre requerirán permiso previo de la autoridad.

Art. 22. Los españoles podrán asociarse libremente. Los fines de las Asociaciones y los medios de atenderlos no podrán ser contrarios a las leyes.

El Estado garantiza el derecho de asociación para fines religiosos.

Las Asociaciones religiosas ordenarán autónomamente su régimen interno, dentro de las leyes del Estado.

La libertad sindical queda reconocida. La ley regulará las circunstancias en que las Asociaciones sindicales serán consideradas como organismos de derecho público, determinando su intervención en la política social y económica del Estado.

Para toda asociación será necesaria la inscripción pública con arreglo a la ley.

Art. 23. Todos los españoles son admisibles a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad. El sexo no podrá constituir, en principio, excepción al ejercicio de este derecho, ni autorizar por igual servicio desigualdad en la remuneración.

Art. 24. Los funcionarios públicos serán nombrados con arreglo a las leyes. La separación del servicio, las excedencias, suspensiones y traslados, tendrán lugar en las formas y casos previstos por la ley.

Ningún funcionario podrá ser molestado por sus opiniones políticas.

Los funcionarios podrán constituir Asociaciones profesionales que no impliquen ingerencias en el servicio público que les estuviere encomendado.

Las Asociaciones profesionales de funcionarios se regularán por una ley. Estas Asociaciones podrán en todo caso recurrir ante los Tribunales contra las decisiones de la superioridad que vulneren los derechos de los funcionarios.

Art. 25. Los derechos y garantías consignados en los artículos correspondientes podrán ser suspendidos total o parcialmente y en todo o parte del territorio nacional, por decreto del Gobierno, cuando así lo exija imperiosamente la seguridad del Estado, en casos de notoria e inminente gravedad.

Si se hallaren reunidas las Cortes, resolverá el Congreso sobre la suspensión acordada por el Gobierno, sin que pueda ser disuelto, en tanto no recaiga decisión.

Si las Cortes no estuvieren reunidas, el Gobierno deberá convocarlas en plazo máximo de quince días, para que el Congreso resuelva sobre la suspensión acordada. A falta de convocatoria expresa, las Cámaras se reunirán automáticamente el décimo sexto día.

Si las Cortes estuvieran disueltas el Gobierno dará cuenta de su acuerdo al Congreso en el primer día de su reunión. La suspensión de derechos y garantías a que se refiere este artículo no podrá ser acordada por el Gobierno ni aprobada por el Congreso más que para un plazo de duración de dos meses. Toda prórroga exigirá nuevo acuerdo previo del Congreso.

Mientras dure la suspensión de derechos y garantías, el territorio afecto por ella se regirá por la ley de orden público establecida de antemano.

Art. 26. El matrimonio, base de la familia, está bajo la salvaguarda especial del Estado. Se funda en la igualdad de derechos para ambos sexos.

Los padres estarán obligados respecto de sus hijos a alimentarlos, te-

nerlos en su compañía, educarlos e instruirlos. El Estado velará por el cumplimiento de estos deberes.

Las leyes civiles regularán los derechos de los hijos ilegítimos y la investigación de la paternidad en defensa de éstos.

Art. 27. El Estado protege el derecho de propiedad individual y colectiva en cuanto fundamento de la riqueza nacional y del bienestar común.

No se impondrá la pena de confiscación de bienes.

La propiedad de toda clase de bienes podrá ser transformada jurídicamente, mediante expropiación forzosa por causa de utilidad social, definida por la ley, que determinará la forma de indemnización. Con los mismos requisitos podrá ser socializada.

Art. 28. El trabajo en sus diversas formas es un deber social y gozará de la especial protección de las leyes.

La República procurará asegurar a todo trabajador las condiciones mínimas de una existencia digna, y a este fin legislará especialmente sobre la enfermedad, el accidente el paro forzoso, la invalidez y la muerte sobre la protección especial a la maternidad, sobre la jornada, sobre el salario justo, sobre la defensa del obrero español en el extranjero sobre la regulación jurídica de los factores que integran la producción, sobre las cooperativas de producción y consumo y sobre la participación de los obreros en la dirección y en los beneficios de la empresa.

Art. 29. Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, deberá considerarse subordinada a los intereses de la economía nacional, y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Art. 30. El servicio de la cultura nacional es atribución esencial del Estado.

La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria.

El Estado se obliga a proporcionar enseñanza religiosa, que será voluntaria para los alumnos.

La República legislará en el sentido de facilitar el acceso de todas las clases a las enseñanzas superiores, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la vocación.

Art. 31. Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales y establecer las condiciones para obtenerlos. Una ley de Instrucción pública determinará la edad escolar para los distintos grados, la duración de los períodos de escolaridad y el contenido mínimo de los planes de enseñanza.

Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de enseñanza con arreglo a las leyes.

El personal docente de estos establecimientos deberá reunir las aptitudes que las leyes determinen. El Estado tendrá el derecho de inspección para que la gestión y funcionamiento de la enseñanza se efectúe con arreglo a sus normas.

## TITULO V

## Del presidente de la República

Art. 32. El presidente de la República es el jefe del Estado y personifica a la nación.

La ley determinará su dotación y sus honores, que no podrán alterarse durante el período de su magistratura.

Art. 33. El presidente de la República será elegido por el Congreso y el Senado reunidos en asamblea nacional.

La validez de la elección exige la presidencia de los dos tercios de los miembros que formen la asamblea y la concurrencia a favor del candidato de la mayoría absoluta de los votos emitidos.

Art. 34. Sólo serán elegibles los ciudadanos españoles mayores de cuarenta años que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

Art. 35. No podrán ser elegibles ni tampoco considerados candidatos:

a) Los ciudadanos naturalizados.

b) Los militares en activo o en la reserva, ni los retirados que no lleven diez años cuando menos en dicha situación.

c) Los eclesiásticos, los ministros de las varias confesiones y los religiosos profanos.

d) Los miembros de las familias ex reinantes en España o en el extranjero o reinantes en otros países, cualquiera que sea el grado de parentesco que les una con el jefe de las mismas.

Art. 36. El mandato del presidente de la República durará seis años.

El cargo de presidente de la República no podrá recaer dos veces seguidas en la misma persona.

Art. 37. El presidente de la República jurará al prometer ante las Cortes, solemnemente reunidas, fidelidad a la República y a la Constitución, acatamiento a la voluntad nacional, celo y diligencia en el desempeño de sus funciones para servicio de la Justicia y del bien de España.

Prestando este juramento o promesa, se considerará iniciado un nuevo período presidencial.

Art. 38. Treinta días antes de la expiración del mandato presidencial, las Cámaras se reunirán sin necesidad de convocatoria expresa, para proceder a la elección de nuevo presidente de la República.

Art. 39. En los casos de impedimento permanente, remoción, renuncia o muerte del presidente de la República, asumirá las funciones presidenciales el presidente del Senado, quien convocará las Cortes o sesión extraordinaria, para que, constituidas en Asamblea nacional, procedan a la elección de nuevo presidente de la República.

Si dejare transcurrir cinco días sin hacer dicha convocatoria, las Cámaras se constituirán por sí mismas en Asamblea nacional.

En los casos de impedimento temporal, el presidente del Senado asumirá transitoriamente las funciones presidenciales.

Art. 40. El presidente de la República nombrará y separará libremente al presidente del Gobierno, y a propuesta de éste, a los ministros. Deberá necesariamente separar a aquél y a éstos de sus cargos en el caso de que las Cortes les negaran explícitamente su confianza.

Art. 41. Corresponde igualmente al presidente de la República:

a) Conferir los empleos civiles y militares y expedir los títulos profesionales de acuerdo con las leyes y reglamentos.

b) Autorizar todos los decretos ministeriales previo acuerdo del Consejo de ministros y con el refrendo del titular del departamento correspondiente.

c) Firmar todos los tratados y convenios internacionales, los cuales sólo obligarán a la nación en el caso de que no contengan cláusulas secretas, hayan sido ratificados por una ley y estén registrados en la Sociedad de Naciones.

d) Suscribir las medidas previas que exigiera la defensa de la integridad nacional y velar por el mantenimiento de la misma.

El presidente de la República no podrá firmar declaración alguna de guerra sino en aquellos casos de guerra justos previstos en los convenios internacionales solemnemente ratificados en la Sociedad de Naciones que consideren la guerra fuera de ley, y sólo una vez agotadas todas aquellas medidas defensivas que no tengan carácter público y de sometido el conflicto al procedimiento de conciliación arbitral establecido en dichos convenios.

Quando, aparte de los convenios internacionales de carácter general la nación estuviera ligada a otros países por tratados especiales de arbitraje y conciliación se aplicarán estos tratados en todo aquello que no estuviere en contradicción con los convenios generales.

Para firmar la declaración de guerra, cumplidos los anteriores requisitos, el presidente de la República habrá de estar autorizado por una ley.

El presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de ministros y con el espíritu de los convenios internacionales, marcará las líneas directivas de la campaña.

No podrán emprenderse operaciones militares en las colonias o protectora-

dos sin dar cuenta a las Cortes en el plazo de quince días, y si estuvieren disueltas, a la Comisión permanente.

Art. 42. El presidente de la República podrá convocar a las Cortes en sesión extraordinaria y suspenderla siempre que así lo estimare oportuno.

Podrá asimismo disolver el Congreso por decreto motivado, sin que se sean permitidas dos disoluciones consecutivas por la misma causa. No podrá usar de este derecho sino cuando el Parlamento esté abierto. El decreto de disolución comprenderá la convocatoria de nueva elección para un plazo máximo de sesenta días. Tampoco podrá usar de este derecho en los cuatro meses anteriores a la expiración del mandato presidencial.

Art. 43. El presidente promulgará las leyes sancionadas por las Cortes en el plazo de quince días, contados desde aquel en que la sanción le hubiere sido oficialmente comunicada.

Antes de promulgar las leyes, el presidente podrá pedir al Congreso, en mensaje fundamentado, que someta la materia a nueva deliberación.

Si la ley volviera a ser aprobada con una mayoría de dos tercios, el presidente la promulgará inexcusablemente.

Art. 44. Serán nulos y sin fuerza alguna de obligar los actos y mandatos del presidente que no fueran referendados por un ministro.

La ejecución de dichos mandatos implicará responsabilidad penal.

Los ministros, al refrendar los actos o mandatos del presidente de la República, asumirán la plena responsabilidad política y civil de los mismos y se solidarizarán con las responsabilidades que de ellos pueden derivarse.

Art. 45. El presidente de la República es responsable criminalmente de la infracción deliberada o por negligencia grave de sus deberes y obligaciones constitucionales.

El Congreso, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, decidirá si procede la acusación del presidente de la República ante el Tribunal de justicia constitucional.

Mantenida la acusación por el Congreso ante dicho Tribunal, el fallo de éste se limitará a declarar la improcedencia de la acusación o la procedencia de la misma, en cuyo caso quedará destituido el presidente.

Si el Tribunal constitucional declarara la improcedencia de la acusación, el Congreso se considerará disuelto y se procederá a nueva convocatoria.

Una ley que tendrá carácter constitucional determinará el procedimiento a seguir en los casos de acusación criminal del presidente ante el Tribunal de Justicia constitucional.

## TITULO VI

## Del Gobierno

Art. 46. El Gobierno lo constituye el Consejo de ministros.

Art. 47. El presidente del Consejo de ministros dirige y representa la política general del Gobierno.

Los ministros realizan la alta dirección y gestión de los servicios públicos al frente de los respectivos ministerios.

Art. 48. A propuesta del presidente del Consejo de ministros podrá el presidente de la República nombrar uno o más ministros sin cartera.

Art. 49. Los miembros del Gobierno tendrán la dotación que la naturaleza y responsabilidad de sus cargos exige, y que las Cortes determinarán. Mientras ejerzan sus funciones no podrán desempeñar profesión alguna, ni intervenir directa ni indirectamente en la dirección o gestión de ninguna empresa ni asociación privada.

Art. 50. El Consejo de ministros liberará principalmente:

a) Sobre los proyectos de ley que ha de someter a las Cortes.

b) Sobre el ejercicio de la potestad reglamentaria.

c) Sobre los asuntos de carácter político.

d) Sobre todos los decretos.

Art. 51. Los miembros del Consejo responden ante el Congreso, de un modo solidario, de la política del Gobierno.

Art. 52. El presidente del Consejo y los ministros responden civil y criminalmente de un modo individual por sus infracciones de la Constitución y de las leyes.

La acusación por causa de delito se producirá por acuerdo del Congreso y se ejercerá ante el Tribunal de Justicia constitucional en la forma que determine la ley.

## TITULO VII

## Del Parlamento

Art. 53. La potestad legislativa reside en la nación, que la ejerce por medio de las Cortes.

Art. 54. El Congreso de los Diputados se compone de los representantes elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto.

Tendrán derecho al voto todos los españoles mayores de veintitrés años así varones como hembras. La ley regulará las demás circunstancias necesarias para el ejercicio del sufragio.

Art. 55. Serán elegibles como diputados todos los ciudadanos de la República mayores de edad, sin distinción de sexo ni de estado civil, que reúnan las condiciones fijadas por la ley Electoral.

Los diputados, una vez elegidos, representarán a la nación. Su mandato durará cinco años, contados desde la fecha de la celebración de las elecciones generales. Al terminar este plazo se renovará totalmente el Congreso. Los diputados serán reelegibles indefinidamente.

Art. 56. El Congreso de los Diputados se distribuirá en comisiones permanentes especiales elegidas por siste-

## Balneario de Caldas de Besaya

(SANTANDER)

Rumetismo, Artritis, Ciática, Catarros y Cardiopatías  
Gran Hotel, reformado recientemente. - Todo confort. - Veraneo delicioso, tranquilo y económico

A 70 metros del ferrocarril del Norte

ma proporcional. El reglamento de la Cámara determinará el número de comisiones, así como la organización de sus secretarías, cuidando de que la labor preparatoria vaya asistida de la indispensable competencia técnica.

Art. 57. El Congreso de los Diputados podrá nombrar en casos excepcionales comisiones de investigación, cuyas facultades fijará, sin que nunca tengan carácter judicial ni entorpezcan la marcha normal de las funciones del Gobierno.

Art. 58. El Senado se compondrá de 240 senadores: 60 elegidos por las representaciones patronales, 60 por las representaciones obreras de Comercio; 60 por las asociaciones de profesiones liberales y otros 60 por las universidades, instituciones culturales y confesionales religiosas; todos en la forma que las leyes determinen.

Art. 59. El Senado no podrá ser disuelto. Cada uno de los grupos que lo integran será renovado por mitad cada cuatro años.

Art. 60. No podrán ser diputados ni senadores los individuos del Ejército y de la Armada que no se hallen en la situación de retirados. La ley determinará los demás casos de incompatibilidad de diputados y senadores, así como sus retribuciones respectivas.

Art. 61. Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones. Mientras las Cortes estén funcionando, sólo podrán ser detenidos en flagrante delito. Su detención en cualquier caso será comunicada inmediatamente a la Cámara respectiva.

Si los jueces o tribunales tuvieren que procesar a un diputado o senador, lo comunicarán a la Cámara a que pertenezca el inculcado, absteniéndose de dictar el auto de procesamiento hasta que transcurran treinta días, contados desde el siguiente inclusive al ingreso de la comunicación de la Cámara. Si transcurriere este plazo sin que la respectiva Cámara se pronunciara en ningún sentido, el juez dictará el auto de procesamiento.

El Congreso y el Senado, cuando estén abiertos, o en otro caso, los miembros de su respectiva Comisión permanente, por mayoría absoluta de los que la integran, podrán acordar que quede sin efecto la detención o se suspenda el procesamiento hasta que termine el mandato del diputado o senador de quien se trate.

Los acuerdos adoptados por las comisiones se estimarán revocados si la Cámara respectiva no los ratificara expresamente en alguna de las diez primeras sesiones que se celebren.

Art. 62. Las Cámaras se reunirán el día 2 de Octubre de cada año, sin necesidad de convocatoria, y funcionarán, por lo menos, cuatro meses consecutivos, salvo acuerdo en contrario del Congreso. El Senado sólo funcionará cuando lo haga el Congreso.

Art. 64. Cada una de las Cámaras estará facultada:

1.ª Para examinar por sí o delegar en otro organismo del Estado la censura de las actas acreditativas del mandato de sus miembros.

2.ª Para resolver sobre la capacidad de los electos.

3.ª Para nombrar presidente, vicepresidente y secretarios parlamentarios y técnicos.

4.ª Para acordar su presupuesto de gastos.

5.ª Para dictar los reglamentos de su régimen interior.

Art. 65. El Gobierno y cada una de las Cámaras tienen la iniciativa de las leyes.

Los proyectos o proposiciones de ley que vote el Congreso pasarán a deliberación del Senado. Si éste los acepta en su totalidad, serán sometidos a la promulgación del jefe del Estado.

Si discrepa, volverá el proyecto al Congreso, el cual lo examinará nuevamente y lo someterá a votación. Si el Congreso acepta el dictamen del Senado, bastará para su aprobación definitiva el número de votos que el reglamento del Congreso exija para la votación ordinaria de las leyes.

En el caso de que el Congreso mantuviera el primitivo texto, necesitará para aprobarlo definitivamente el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen el Congreso.

El mismo procedimiento se seguirá cuando el proyecto o la proposición de ley hayan sido aprobados primeramente por el Senado.

Art. 66. El Estado español acatará las normas universales de Derecho internacional, las que reconoce como parte integrante de su derecho positivo.

Los convenios internacionales, tanto los de carácter político o económico como los concernientes a la regulación del trabajo, ratificados por España o inscritos en la Sociedad de Naciones y que tengan el carácter de ley internacional, se considerarán parte constitutiva de la legislación española, que habrá de acomodarse a lo dispuesto en ellos.

No podrá dictarse ley alguna en contradicción con dichos convenios sin mediar el requisito previo de su denuncia, conforme al procedimiento en ellos establecido.

La iniciativa de la denuncia de los mismos habrá de ser sancionada por dos tercios partes del número de diputados exigido para la votación de las leyes.

Una vez ratificado un Convenio internacional que afecte a la ordenación jurídica del Estado, el Gobierno presentará al Congreso, en plazo breve,

los proyectos de ley necesarios para la ejecución de sus preceptos.

Art. 67. Cuando las Cámaras estuvieren cerradas o se hallare disuelto el Congreso, una Comisión, integrada por dieciséis diputados y ocho senadores, elegidos del seno de sus respectivas cámaras por el sistema de representación proporcional, entenderán sobre los decretos de urgencia promulgados por el Gobierno y sobre la detención y el procesamiento de diputados y senadores.

Art. 68. Si en el periodo en que las Cortes estén cerradas necesita el Gobierno para atender a urgentes e imperiosas necesidades, dicta algún decreto que por contrariar una ley vigente o por cualquier otro motivo deba tener acañe de ley, lo consultará con el correspondiente Consejo técnico, con el organismo a quien compete el asesoramiento jurídico del Gobierno y con la Comisión permanente de las cámaras.

Las consultas no serán sucesivas, sino simultáneas y el Gobierno podrá fijar plazo para evacuarlas siempre que no sea inferior a quince días.

Si obtiene el informe favorable de la Comisión permanente de las cámaras o el de los otros dos consejos consultados, el Gobierno podrá publicar el decreto como ley. Faltando tal garantía, no pondrá esa facultad.

Publicado el decreto el Gobierno estará obligado a llevarlo al Parlamento en su más inmediata reunión como proyecto de ley.

Art. 69. El presidente del Consejo y los ministros tienen voz en ambas cámaras y voto solamente en aquella de la cual, en su caso, forman parte. Deberán asistir a las cámaras cuando sean por ellas requeridos a tal efecto.

El Gobierno, por sí o por el personal que designe de cada departamento ministerial, deberá contestar en las Cámaras las preguntas e interpellaciones que le formulen previamente por escrito los diputados y senadores.

Art. 70. El voto de censura contra el Gobierno sólo podrá ser acordado por el Congreso de los Diputados.

Todo voto de censura deberá ser propuesto en forma motivada y por escrito que firme la cuarta parte de los diputados que estén en posesión del cargo.

Esta proposición será comunicada a todos los diputados y no podrá ser discutida ni votada hasta después de pasados diez días de su presentación.

No se considerará el Gobierno obligado a dimitir si no se suma al voto de censura la mayoría absoluta de los diputados que constituyan la Cámara.

Iguales garantías deberán ser observadas para cualesquiera otra proposición que directa o indirectamente implique un voto de censura.

**TITULO VIII**  
**De la Justicia**

Art. 71. La justicia se administrará en nombre de la nación.

La Administración de justicia será autónoma, como Poder del Estado.

Su régimen interno estará atribuido a órganos propios.

Las leyes determinarán la estructura, competencia, funcionamiento y procedimiento de los tribunales.

Art. 72. La Administración de justicia será una, y comprenderá las jurisdicciones civil, penal, contencioso-administrativa social, militar, marítima y cualesquiera otras que las leyes establezcan.

El Ejército y la Marina de guerra no estarán especialmente regulados en el orden penal sino en cuanto afecte a sus servicios de armas y a su disciplina.

No podrá establecerse fuera alguno por razón de las personas ni de los lugares. Se exceptúa el caso de estado de guerra, con arreglo a la ley de Orden público.

Art. 73. El presidente del Tribunal Supremo será designado por el jefe del Estado a propuesta de una asamblea formada por las siguientes personas:

Los presidentes de Sala, el fiscal, el secretario de gobierno y un magistrado de cada Sala del Tribunal Supremo.

Los magistrados serán elegidos para esta misión por sus compañeros de Sala.

El presidente del Consejo de Estado.

El de la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

El de la Academia de Jurisprudencia.

Diez magistrados, representantes de todas las audiencias.

Diez representantes de todos los colegios de Abogados.

Cinco de las facultades de Derecho.

Dos de los colegios notariales.

Todos estos representantes serán elegidos por sus respectivos grupos de corporación.

A la propuesta deberán concurrir, por lo menos, las tres cuartas partes de los miembros de la asamblea y obtener la coincidencia de dos tercios de los votantes.

El cargo de presidente del Tribunal Supremo no requerirá ninguna otra condición que la de ser español, mayor de cuarenta años y licenciado en Derecho.

Le alcanzará todas las circunstancias de incapacidad e incompatibilidad que para los demás cargos judiciales.

El ejercicio del cargo durará diez años. Será admisible la reelección.

Art. 74. Los jueces y magistrados serán nombrados de por vida y no podrán ser jubilados, separados ni suspendidos en el ejercicio de sus funciones ni trasladados de sus puestos sino con sujeción a las leyes, que tendrán al efecto las garantías necesarias para que sea efectiva la independencia de los tribunales.

Art. 75. La responsabilidad civil de jueces y magistrados será exigible ante el Tribunal Supremo en la forma que determine la ley. La criminal, ante el Tribunal de Justicia constitucional.

Para intentarlas no habrá necesidad de antejuicio.

Art. 76. Cuando un Tribunal de justicia tuviese que aplicar una ley que estimase contraria a la Constitución, suspenderá el procedimiento y se dirigirá en consulta al Tribunal de Justicia constitucional.

Art. 77. La ley regulará un recurso contra la ilegalidad de las disposiciones ministeriales.

Art. 78. La gracia de indulto no podrá ser ejercida por el jefe del Estado ni por el Gobierno sino en casos generales.

En los individuales será otorgada por el Tribunal Supremo a propuesta del sentenciador en la forma que las leyes determinen.

El presidente del Tribunal Supremo enviará al Parlamento todos los años relación razonada de los casos en que haya sido otorgado el indulto. La amnistía será siempre objeto de una ley.

Art. 79. La organización y funcionamiento del Jurado serán objeto de una ley especial.

Art. 80. Las vistas en toda clase de juicios serán públicas, con las únicas excepciones de aquellas que afecten a la moral o al orden público, según criterio del Tribunal ante el cual se celebren.

Art. 81. El Ministerio fiscal velará ante los tribunales por el cumplimiento de las leyes, por el interés social y por la pureza de los procedimientos. Servirá también de órgano de relación entre el Gobierno y el Poder judicial.

Su organización será distinta de la de los tribunales de Justicia. Dependerá del Consejo de Ministros.

El fiscal de la República será el jefe del Cuerpo fiscal en todas las jurisdicciones.

**TITULO IX**  
**De la Hacienda pública**

Art. 82. La formación del proyecto de presupuestos corresponde al Gobierno; su aprobación, al Parlamento. El Gobierno presentará el día 2 de Octubre de cada año el proyecto de presupuestos generales del Estado, al Congreso, expresando las alteraciones que haya hecho en los del año anterior, y acompañará al mismo balance del último ejercicio, con arreglo a la ley. El Congreso deberá remitirlo aprobado o modificado, antes del primero de Noviembre, al Senado, en poder del cual quedará durante todo este mes, como máximo, reservándose el de Diciembre para la resolución de la discrepancia, si la hubiere, en la forma prevista para todas las leyes.

La vigencia del presupuesto será de un año; pero si no pudiera ser votado antes del primer día del ejercicio económico siguiente, regirá el del año anterior, siempre que hubiera sido discutido y votado por las Cortes.

Art. 83. El Parlamento no podrá presentar enmienda de aumento de créditos en ningún artículo ni capítulo del proyecto de presupuestos.

Serán excepción de este principio los casos concretos de necesidad general e interés nacional. La proposición deberá ir firmada por la décima parte de los miembros de la Cámara respectiva, y el acuerdo habrá de ser tomado por mayoría de dos tercios.

Art. 84. Para cada año económico no podrá haber sino un solo presupuesto; pero en él se incluirán, tanto en ingresos como en gastos, los de carácter ordinario y los de carácter extraordinario.

No podrán existir cajas especiales bajo ningún concepto ni denominación alguna.

Art. 85. El presupuesto general del Estado se compondrá del estado de gastos, del estado de ingresos y, en su caso, de la ley del Presupuesto. Así, el estado de gastos como el de ingresos serán ejecutivos por el sólo voto de las Cortes para el periodo que éstas determine, y no requerirá para su vigencia la promulgación del jefe del Estado.

Art. 86. El presupuesto fijará la deuda flotante que podrá emitir por el Gobierno dentro del año económico, y que quedará extinguida durante la vida legal del presupuesto o su prórroga.

Art. 87. Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, toda ley que autorice el Gobierno para tomar caudales o préstamos habrá de contener las condiciones de éste, incluso el tipo nominal del

interés, y, en su caso, de la amortización de la Deuda.

Las autorizaciones al Gobierno en este respecto se limitarán cuando así lo estimen oportuno las Cortes, a las condiciones y tipo de negociación.

Art. 88. Salvo el caso de guerra, y sólo con el tiempo que duren las operaciones militares, el presupuesto no podrá contener ninguna autorización al Gobierno para sobrepasar en el gasto la cifra absoluta consignada en el presupuesto mismo. En consecuencia, no podrán existir los créditos llamados ampliables.

Art. 89. Los créditos consignados en el estado de gastos representan las cantidades máximas asignadas a cada servicio, que no podrán ser alteradas ni rebasadas por el Gobierno. Por excepción cuando las Cortes no estuvieran reunidas, podrá el Gobierno conceder bajo su responsabilidad créditos o suplementos de crédito para cualquiera de los siguientes casos:

a) De guerra o evitación de la misma.

b) Perturbaciones graves de orden público e inminente peligro de ello.

c) Calamidades públicas.

d) Compromisos internacionales.

Las leyes especiales determinarán la tramitación de estos créditos.

Art. 90. No podrá ser satisfecha por el Gobierno cantidad alguna sin que exista consignación suficiente en el estado de gastos, con arreglo al cual la obligación hubiese sido legalmente contraída, y al contrario, la mera existencia de crédito en el presupuesto no implica la autorización del gasto, que habrá de basarse en las facultades legalmente otorgadas al Gobierno.

En consecuencia, no se entenderá autorizada con la mera inclusión de los créditos correspondientes en el estado de gastos, ni la creación de nuevos servicios, ni la ampliación de los existentes, ni su reforma, aun dentro del crédito, ni la modificación de las plantillas del personal de los servicios, ni la de sus clases y grados, ni la de sus asignaciones.

Art. 91. Las cantidades consignadas en el presupuesto de ingresos tienen el mero carácter de cifras de previsión.

Art. 92. Nadie será obligado a pagar contribución que no esté votada por las Cortes o las corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.

La exacción de las contribuciones, impuestos, derechos y tasas y la realización de las cuentas y operaciones de crédito se entenderán autorizadas con arreglo a las leyes en vigor; pero no podrán exigirse ni realizarse por el Gobierno sin la previa autorización del estado de ingresos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderán autorizadas las operaciones administrativas previas, ordenadas en las leyes.

Art. 93. La ley de presupuestos, en los casos en que se considere necesaria, contendrá solamente las normas aplicables a la ejecución del presupuesto a que se refiera.

La vigencia de sus preceptos no se extenderá más allá de la vigencia del presupuesto mismo.

En ningún caso contendrá la ley de Presupuestos, preceptos ni autorización al Gobierno que impliquen la nueva inclusión de créditos en el estado de gastos. Ni la creación de nuevos servicios o ampliación de los existentes, ni su reforma—aun dentro del crédito—, ni la modificación de plantillas del personal de los servicios, ni la de sus clases y grados, ni la de sus asignaciones.

Art. 94. El Gobierno necesita estar autorizado por una ley para disponer de las propiedades del Estado y para tomar caudales a préstamo sobre el crédito de la nación.

Art. 95. La deuda pública está bajo la salvaguardia de la nación. Los créditos necesarios para satisfacer el pago de intereses y capitales se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos del presupuesto y no podrán ser objeto de discusión mientras se ajusten estrictamente a las leyes que autorizan la emisión. De idénticas garantías disfrutará en general toda operación que implique directa o indirectamente responsabilidad económica del Tesoro, siempre que se de el mismo supuesto.

Art. 96. Las haciendas de las corporaciones locales o regionales se basarán sobre sus propios impuestos y contribuciones, sin que aquellos otros que figuren en el plan de ingresos de la República, puedan ser objeto de recargo para este fin.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será obstáculo a las asignaciones que, en virtud de la ley, puedan hacerse a las haciendas regionales de los productos de determinados monopolios e impuestos que graven la transmisión o el consumo de los bienes.

Las normas de esta asignación no podrán en ningún caso ser tales, que directa o indirectamente beneficien a las regiones más ricas en perjuicio de las más pobres.

Art. 97. En cuanto a los impuestos que figuren en el plan general de los ingresos de la República, se exigirán en toda la nación a los mismos tipos y con las mismas modalidades y por las mismas autoridades y funcionarios de la Administración general del Estado, quedando, en consecuencia, prohibido el establecimiento de cupos, concertos y contingentes en cuanto a dichas contribuciones e impuestos se refiera.

Art. 98. En todo impuesto que haya de exigirse con arreglo a tarifa, cada uno de los tipos de ésta habrá de ser votado por el Parlamento, que no podrá en ningún caso delegar esta facultad en el Gobierno.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior:

1.ª Los aumentos de los impuestos ordinarios, cualquiera que sea su forma, y los impuestos extraordinarios durante todo el tiempo que duren las operaciones militares.

2.ª La extensión de la aplicación de las tarifas por asimilación y analogía.

Pero el Gobierno habrá de obtener siempre para todos los casos la aprobación de las Cortes a lo más dentro del año.

**TITULO X**  
**De las garantías de la Constitución. Su reforma**

Art. 99. Se establece un Tribunal de justicia constitucional, integrado por los presidentes de Sala del Tribunal Supremo, otros tantos consejeros de Estado, dos catedráticos de las facultades de Derecho y dos altos funcionarios de la Administración, presididos por el presidente del Tribunal Supremo.

Art. 100. Este Tribunal entenderá:

1.ª De las reclamaciones contra la inconstitucionalidad de las leyes. Estas reclamaciones habrán de ser formuladas por un Tribunal de justicia, por el Gobierno o por una corporación oficial. Cuando el fallo del Tribunal sea de anulación de la ley, ésta quedará sin efecto a partir del momento de la publicación de la sentencia.

2.ª De los conflictos entre el Poder del Estado y los poderes regionales y de éstos entre sí.

3.ª De la responsabilidad criminal del jefe del Estado, del presidente del Consejo y de los ministros.

4.ª De la responsabilidad criminal de jueces y magistrados por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

Art. 101. La ley organizará el Consejo de Estado en el sentido de que el nombramiento y separación de los consejeros no dependan del arbitrio del Gobierno.

Art. 102. El Estado, las regiones, las provincias y los municipios, serán responsables de los daños causados por sus agentes con motivo del ejercicio de sus funciones en términos ilegales.

El particular agraviado podrá optar libremente entre dirigir su acción principal contra el funcionario y subsidiariamente contra la entidad pública o reclamar exclusivamente de ésta.

a) A propuesta del Gobierno.

b) A propuesta del Parlamento.

c) A iniciativa del 30 por 100 de los ciudadanos con derecho a voto.

En cualquiera de estos casos la propuesta habrá de señalar concretamente el artículo o artículos que hayan de reformarse; seguirá los trámites de una ley y requerirá el voto acorde con la reforma de las cuatro quintas partes de los diputados en el ejercicio del cargo.

Una vez acordada en esos términos la necesidad de la reforma, quedará automáticamente disuelto el Congreso y será convocada nueva elección para dentro del término de sesenta días.

El Congreso así elegido en funciones de Asamblea constituyente, decidirá sobre la reforma propuesta y actuará luego como Congreso ordinario.

tades de Derecho y dos altos funcionarios de la Administración, presididos por el presidente del Tribunal Supremo.

Art. 100. Este Tribunal entenderá:

1.ª De las reclamaciones contra la inconstitucionalidad de las leyes. Estas reclamaciones habrán de ser formuladas por un Tribunal de justicia, por el Gobierno o por una corporación oficial. Cuando el fallo del Tribunal sea de anulación de la ley, ésta quedará sin efecto a partir del momento de la publicación de la sentencia.

2.ª De los conflictos entre el Poder del Estado y los poderes regionales y de éstos entre sí.

3.ª De la responsabilidad criminal del jefe del Estado, del presidente del Consejo y de los ministros.

4.ª De la responsabilidad criminal de jueces y magistrados por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

Art. 101. La ley organizará el Consejo de Estado en el sentido de que el nombramiento y separación de los consejeros no dependan del arbitrio del Gobierno.

Art. 102. El Estado, las regiones, las provincias y los municipios, serán responsables de los daños causados por sus agentes con motivo del ejercicio de sus funciones en términos ilegales.

El particular agraviado podrá optar libremente entre dirigir su acción principal contra el funcionario y subsidiariamente contra la entidad pública o reclamar exclusivamente de ésta.

a) A propuesta del Gobierno.

b) A propuesta del Parlamento.

c) A iniciativa del 30 por 100 de los ciudadanos con derecho a voto.

En cualquiera de estos casos la propuesta habrá de señalar concretamente el artículo o artículos que hayan de reformarse; seguirá los trámites de una ley y requerirá el voto acorde con la reforma de las cuatro quintas partes de los diputados en el ejercicio del cargo.

Una vez acordada en esos términos la necesidad de la reforma, quedará automáticamente disuelto el Congreso y será convocada nueva elección para dentro del término de sesenta días.

El Congreso así elegido en funciones de Asamblea constituyente, decidirá sobre la reforma propuesta y actuará luego como Congreso ordinario.

**De Almendralejo**

**Una novillada**

El día 29, con motivo de la festividad de San Pedro, se lidiaron cuatro hermosos novillos de la acreditada ganadería de don José A. Marzal, por los novilleros Morenito de Huelva, José de la Rosa y Serrano de Mérida.

Describir las protestas, pitazos y calificativos que recibieron los "diestros"—a excepción de La Rosa, que con el capote se lució un poquito—es tarea ardua y por eso me limito desde el fondo de mi alma a darles el más sentido pésame, deseándoles mejor suerte en lo sucesivo, aunque ganen menos pesetas.

No cerraré estas cuartillas sin mencionar lo que el público aplaudió localmente, aunque los guardias municipales condujeran a dos de los protagonistas a la corrección, donde pasaron la noche.

Cuando con faenas deslucidísimas se lidiaba el tercer novillo, los espontáneos Joaquín González García y Juanito y Félix Sánchez Benito, de Cabeza y Santibáñez de Béjar, respectivamente, en cuyos corazones hierve la sangre torera, se arrojaron al ruedo y valientemente consiguieron del público una pita formidable para los "maestros", que tuvieron que retirarse a los estribos de la valla y un aplauso unánime y nutrido para ellos.

Breves fueron los momentos que actuaron los futuros "ases"; pero suficientes para admirar unas faenas de valentía sin límites: Joaquín, puesto de rodillas a un metro de distancia de los pitones, desafiaba al bicho sin temer su vida; Félix, con una muleta que improvisó momentos antes, sentó unos pases con verdadera maestría, y Juanito, que no disponía más que del sombrero, jugó con el novillo entre los aplausos cerrados del público, que le aconsejaba retirarse viendo en peligro su vida.

La espontaneidad y heroísmo con que los valientes muchachos actuaron, ha dado lugar a que algunos espectadores traten de organizar una becerrada, para que libremente puedan los tres salmantinos lucir sus cualidades sin temor a ser sorprendidos en su buena fe.

**E. BLAZQUEZ**

**PATATAS**, superiores, nuevas y viejas; garbanzos finos, alubias del Barco y León, lentejas, embutidos, huesos para ajeño, bacalao y muchos artículos más, puede usted adquirir, a precios económicos, en las tiendas de comestibles de Pedro Cereceda, Carcel Nueva, 6, y Pasco de Canalejas, 58.

**NOTICIAS**

Nos escribe una atenta carta solicitando madrina de guerra el soldado César Hernández Alonso, perteneciente al Batallón de Ingenieros de Melilla, compañía de Telégrafos de Campaña, de guarnición en Targuist (Marruecos).

**DR. CORTÉS**  
PROFESOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA  
Enfermedades de la Piel y Sifilografía.  
Consulta de 11 a 1. - Pérez Pujol, 9, entresuelo, derecha

**DR. MUELLEDES**  
Director del Dispensario Antivenéreo  
Enfermedades de la piel y sexuales  
PAN Y CARBON, 2

Se concede el pase a situación de retirados, con sujeción a los preceptos del decreto de 2 de Abril último, a los jefes siguientes:

Infantería: Tres coroneles (escala de reserva), 20 tenientes coroneles y uno de la E. R.

Ingenieros: Un coronel y seis tenientes coroneles.

Intendencia: Un coronel y dos tenientes coroneles.

Sanidad militar: Un coronel médico y dos tenientes coroneles médicos.

Oficinas militares: Un archivero primero.

**DOCTOR JOSE Méndez y Pérez**  
PIEL - SIFILIS - URINARIAS  
Diatermia - Electro-Coagulación  
Rayos Ultra-Violeta - Cautérica  
Consulta: de ONCE a UNA y de CINCO a NUEVE  
JUAN DEL REY, 7, PRINCIPAL

**DOCTOR SANDOVAL**  
APARATO DIGESTIVO Y RESPIRATORIO :: ::  
RAYOS X  
Consulta: de doce a dos. Plaza de los Bandos, 1

La Delegación general del Centro Internacional de Intercambio, en Marruecos, remite a la casa central en Barcelona, la siguiente nota:

"Interesa que esa dirección general haga llegar a conocimiento de los productores españoles que Marruecos ofrece una brillante perspectiva, en su mercado, para los géneros de punto.

En los primeros años de la post-guerra, fueron enviadas al Marruecos francés, algunas partidas de dicho artículo, por españoles, obteniendo gran éxito.

El año 1921, la alza del cambio, la renovación de las industrias de los países que estuvieron en guerra y la crisis por exceso de producción, motivaron la disminución de las ventas españolas.

Francia, Italia y el Japón, éste último con artículos inferiores, reemplazaron el comercio de España, llegando casi a anular los pedidos que se hacía a los españoles.

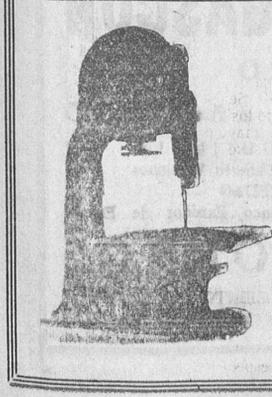
Pero desde hace poco tiempo, España ha vuelto a penetrar de nuevo en mercado y parece que la conquista es ahora definitiva; pues además de la baratura de los precios, influye notablemente la calidad del artículo y la regularidad en el cumplimiento de los pedidos. Así, mientras los demás países exportadores ven reducirse sus ventas, España las ve aumentar constantemente."

El Centro Internacional de Intercambio, de Barcelona, se complace en hacer pública la mencionada nota, por considerarla de interés para los fabricantes españoles de géneros de punto.

CABRAS, se venden ciento, en la dehesa de La Matilla, término de Beñeta. Para tratar, en la misma.

**INSTITUTO DE BELLEZA HUDYS**  
Comunica a su distinguida clientela su cierre de temporada de verano, desde el 10 de Julio a 28 de Agosto.  
PLAZA DE LA LIBERTAD, 3. — TELEFONO 13-71

**Maquinaria y herramientas para trabajar la madera**  
**Guilliet Hijos y Compañía, S. A. E.**  
Para talleres de carpintería, ebanistería, constructores de carros, fábrica de vagones, etcétera, etcétera  
Agencia oficial para las provincias de Salamanca, Cáceres y Zamora:  
**Julián Blanco**  
Calle Veracruz 2.ª, número 6, Salamanca  
CONSULTEN PRECIOS



**DEBILIDAD AGOTAMIENTO**  
**ANEMIA**  
VINO Y JARABE  
**Deschiens** a la Hemoglobina  
Los Médicos proclaman que este Hierro vital de la Sangre es muy superior a la carne cruda y los ferruginosos etc. - Da salud y fuerza. - PARIS

**WALERICO LAZARO**  
FRUTERIA :: :: Plaza del Peso, 8

Patatas nuevas, kilo .....	0,25 pesetas
Fresa, kilo .....	1 pesetas
Plátanos, docena .....	2 pesetas

**PRECIOS BARATISIMOS EN TODA CLASE DE GENEROS**

# El Adelanto

DIARIO DE LA MAÑANA

### LA TEMPERATURA QUE HIZO AYER

Barómetro, 692,6. Sombra, 31,0. Mínima, 10,0. Seco, 29,4. Húmedo, 22,00. Viento, SW fuerza 0. Cielo, despejado. Tiempo, variable. Lluvia de ayer, 0,0.

## ULTIMA HORA

AL CERRAR LA EDICION NOTICIAS DE MADRUGADA

EN LA CORUÑA QUEMAN UN CONVENTO LOS ANARCO-SINDICALISTAS

## EL MINISTRO DE LA GOBERNACION VA A DESCANSAR TRES DIAS

### MADRID

#### EL MINISTRO DE LA GOBERNACION HABLA CON LOS PERIODISTAS

Madrid.—El ministro de la Gobernación, recibió a las doce y media de la noche a los periodistas, diciéndoles que se habían producido unos sucesos en La Coruña, donde a la salida de un mitin anarco-sindicalista, un grupo numeroso se dirigió a un convento con la intención de asaltarlo y quemarlo. Fuerzas de Seguridad pretendieron persuadir a los revoltosos, sin conseguirlo y arrolladas por éstos, prendieron fuego al convento, que rápidamente fué pasto de las llamas, aunque afortunadamente, había sido ya desalojado por los religiosos.

El gobernador civil dió cuenta al ministro de los sucesos, y éste ordenó que salieran a la calle fuerzas de la Guardia civil, para apaciguar los ánimos.

En la refriega resultaron seis heridos, uno de ellos de gravedad.

Por las calles de la ciudad, patrullan las fuerzas y la tranquilidad es completa.

El señor Maura, ha encargado al gobernador de que si hoy se intentaran repetir los sucesos, los reprima con toda energía.

Preguntado el señor Maura por el estado de los conflictos sociales, contestó que en Málaga había mejorado bastante la situación, que en Granada no ocurría nada, y que en Valencia, mejoraban las huelgas.

Mañana marchará el nuevo Gobernador para tomar posesión de su cargo.

También se le preguntó al señor Maura si había ocurrido algo en Palencia, y contestó que lo ignoraba, así como le interrogó sobre unos supuestos sucesos ocurridos en la capital, contestando el ministro que no sabía nada, y que lo único era lo de la Ciudad Universitaria, que ya conocían los periodistas.

Para tranquilidad de éstos, el ministro llamó por teléfono al director general de Seguridad, el cual le confirmó que los rumores circulados carecían de fundamento y que la alarma se había producido porque las fuerzas del Ejército, que venían custodiando los conventos, se han retirado, para que presten estos servicios la Guardia civil.

Preguntado el señor Maura por si tenía datos electorales, dijo que no, y que ignoraba si finalmente su subsecretario tendría acta. Esto prueba la sinceridad con que ha obrado el Gobierno. Añadió que hoy marcharía de Madrid, para descansar tres días.

Preguntado si el señor Lerroux asistiría al Consejo de mañana, contestó que no, pero que, desde luego, participaría en el próximo.

En cuanto al sitio donde se proponía descansar estos tres días, el señor Maura dijo que éste era su secreto.

Terminó declarando que en la semana próxima el Gobierno se dedicará a un intenso estudio del proyecto Constitucional.

### PROVINCIAS

#### LA HUELGA DE MELILLA

Melilla.—Continúa en igual estado la huelga general. La Unión Gremial ha solicitado del Delegado gubernativo que sea garantizada la libertad del trabajo, prometiendo aquél adoptar todas las precauciones que sean necesarias para ello.

Una bandera del Tercio ha marchado a Drius para relevar al Batallón de Melilla, a fin de que éste venga a la plaza, por si fuera necesaria su intervención.

#### LOS SUCESOS DE LA CORUÑA

Coruña.—A la salida de un mitin anarco-sindicalista, los concurrentes se dedicaron a recorrer la población dando diversos vitores y mueras.

De uno de estos grupos partió la idea de proceder a la quema de conventos, dirigiéndose al de San José de la Montaña, de religiosos Capuchinos. Les salió al encuentro la Guardia civil, que rechazó a la manifestación, rehaciéndose de nuevo y siendo otra vez rechazada, pero a la tercera vez, los grupos arrollaron a los guardias, y rociando el convento con gasolina, le prendieron fuego.

Acudieron bomberos, y a la una y media de la madrugada, el siniestro quedó dominado.

Los heridos en la refriega con la Guardia civil, lo están de sable.

#### UN SUICIDIO

Avilés.—En la estación de ferrocarril eléctrico, se suicidó, disparándose un tiro en la cabeza, Daniel Cuervo.

### UN ANCIANO MUERTO

Valladolid.—El avión 102, que tuvo que aterrizar en Tordesillas, al elevarse de nuevo, alcanzó al anciano Eusebio de la Cruz, matándole.

### ANUNCIO DE HUELGA

Valladolid.—Ciento cincuenta obreros de la Electricidad Vallisoletana, han anunciado que hoy se declararán en huelga, por no acceder los patronos a las mejoras que tienen solicitadas.

### SOLUCION DE UN CONFLICTO

Sevilla.—Ha quedado solucionada la huelga que mantenían los obreros de la Unión corchera internacional, que tiene empleados 800 trabajadores, los cuales han permanecido once días en la fábrica.

Se les concede una peseta de aumento en los jornales y el abono de los días que han permanecido en huelga.

El vecindario expresó su alegría por la solución de este conflicto y numerosas personas se trasladaron a la fábrica para ver salir a los obreros, a los que se ovacionó.

### LA HUELGA DEL PUERTO

Gijón.—Tiene a solucionarse la huelga que mantienen los obreros del puerto.

Hoy se han efectuado algunas operaciones de carga y descarga de barcos.

### UN CANDIDATO A LA CARCEL

Pontevedra.—En el despacho del Gobernador civil, el candidato agrario Ramón Salgado, sostuvo una discusión con el presidente de la Diputación, don Amancio Caamaño, a propósito de irregularidades cometidas con motivo de las elecciones en algunos pueblos de la circunscripción.

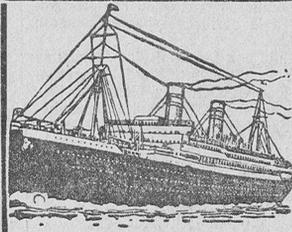
La disputa se agrió de tal forma, que los contendientes llegaron a las manos, siendo separados por el propio Gobernador civil.

Como el señor Salgado pronunciara palabras poco respetuosas para la autoridad, el Gobernador ordenó su ingreso en la cárcel.

### EL ESCRUTINIO

Sevilla.—Se constituyeron las dos secciones de la Junta del Censo, para proceder al escrutinio de las elecciones.

En la sección de la capital, el candidato señor Balbontin, denunció como sospechosas las actas, en cuyas



### LLOYD NORTE ALEMAN

Servicio regular de vapores correos rápidos entre España, Sud América, Cuba y Galveston

#### LINEA BRASIL-LA PLATA

Directamente para Lisboa, Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires, saldrán los rápidos vapores correos de gran porte:

5 Julio SIERRA VENTANA Pesetas 638,70

27 Julio WESER Pesetas 593,70

5 Septiembre SIERRA VENTANA Pesetas 638,70

11 Septiembre MADRID Pesetas 593,70

Admitiendo pasajeros de cámara, tercera turista y tercera clase.

Nota.—Los vapores SIERRA admiten pasajeros de primera, tercera camarote y tercera ordinaria.

El MADRID, WESER y WERRA escalan también en los puertos de San Francisco de Sul y Rio Grande de Sul admitiendo pasajeros de clase intermedia, tercera de camarote y tercera ordinaria. Precio del camarote aparte, 35 pesetas persona.

#### LINEA DE CUBA

Directamente para la Habana y Galveston, saldrán de Vigo, los magníficos vapores correos:

12 Octubre YORCK Pesetas 545,45

9 Noviembre KARLSRUHE Pesetas 545,45

El agente general de la compañía en España

LUIS GARCIA-REBOREDO ISLA VIGO, GARCIA OLLOQUI, 2

Dirigirse al representante en Salamanca

JOSE M.ª GARCIA SANCHEZ

Plaza del Peso, 16 (Esquina San Justo)

mesas electorales no tuvieron intervención, ni él ni sus amigos.

Faltan datos de 25 pueblos de la circunscripción, y se ignora si el comandante Franco reunirá los votos necesarios para ser diputado.

### COBRO DE UNAS DEUDAS

Sevilla.—El alcalde ha dado órdenes para que se proceda al cobro inmediato de la cantidad de 90.000 pesetas que adeuda al Ayuntamiento la Compañía de Jesús.

### TRES NIÑOS MUERTOS

Alicante.—A consecuencia de una violenta tempestad con viento huracanado, se derrumbó en el pueblo de El Pego, un muro de un almacén en construcción, en el que se resguardaban los niños Francisco y Vicente Roig, de ocho y siete años, José Bailester, pereciendo aplastados.

### EXTRANJERO

#### LA VUELTA CICLISTA A FRANCIA

París.—A las diez y media de la mañana, se dió en Dinard la salida a los corredores que participan en la vuelta ciclista a Francia, para correr la tercera etapa del itinerario de 206 kilómetros, desde Dinard a Brest.

El secretario general de la organización, ha anunciado que el corredor español Cardona, que ayer cometió una falta grave, agarrándose a un automóvil, que le remolcó bastante trecho, ha sido castigado, colocándole en el último lugar de la etapa.

El resultado de esta etapa, es el siguiente: Battellini, con 6 horas, 17 minutos y 29 segundos.

Seguen después Le Calvet y Stevport.

Los tres primeros puestos de la clasificación general los ocupan Le Galves, Metz y Sieger.

#### LAS NEGOCIACIONES FRANCO-ESPAÑOLAS

París.—En los Círculos bien informados se asegura que las negociaciones comerciales franco-españolas se celebrarán en Madrid, en lugar de ser en esta capital.

#### PRESENTACION DE CARTAS CREDITARIAS

París.—Hoy, a las tres y media de la tarde, tuvo lugar la ceremonia de presentación de cartas creditarias del nuevo embajador de la República española, don Alfonso Danvila.

### RIVERA

## “EL ADELANTO” EN VITIGUDINO

La Plaza de la Constitución se llamará Plaza de la República

En la sesión municipal celebrada en la noche del martes último, el concejal y miembro de la Comisión gestora de la Diputación, don Tomás González Durán, propuso a sus compañeros de Concejo, que se variara el nombre de la Plaza de la Constitución por Plaza de la República, proposición que fué aprobada y por consiguiente la placa que está actualmente colocada en la fachada principal de la Casa Consistorial, será sustituida con arreglo a la denominación acordada.

#### Joven aplicada

Después de aprobar con brillante calificación los tres cursos de solfeo y cuatro de piano en el Conservatorio de Música de Madrid, regresó a esta villa la señorita Teresa García Cañizal, maestra nacional.

#### Posesión del cargo

Después de poseerse de su cargo de maestra nacional de una de las escuelas del archipiélago canario, regresó a ésta la señorita Enriqueta Sánchez.

Le acompañó en su largo viaje, su padre don Pedro Sánchez, procurador y banquero.

#### Elegante bandera tricolor para el Cubo de Don Sancho

Con motivo de celebrarse días pasados los exámenes de fin de curso en el Colegio “El Pilar” y correspondiendo a la atenta invitación que nos fué enviada por la superiora del mismo, hemos visitado este centro de instrucción.

En la clase de labores vimos trabajos muy variados y de agrado para todo visitante, destacándose entre aquellas una elegante bandera tricolor, con destino a la Sociedad Obrera de Socorros Mutuos del Cubo de Don Sancho.

La parte céntrica de la nueva bandera de la Patria está ocupada por una imagen de San José y algunos atributos de labranza, bordados primorosamente por la hábil mano de la alumna señorita Oliva Moro, hija del secretario del citado pueblo, don Conrado Moro.

También tomó parte en tan delicados trabajos de bordado, su hermana señorita Guomiar, bajo la dirección de la religiosa del centro sor Julia.

Nuestra felicitación por tan excelente obra de arte.

Resultado del partido de fútbol  
Conforme se anunció, se jugó el partido entre el equipo de esta localidad y el de Fuente de San Esteban.

El triunfo fué para el primero, por 3 a 1.

Arbitró en el primer tiempo don Juan Ledesma, de esta villa, y en el segundo, Cvero, de Fuente de San Esteban.

#### EL CORRESPONSAL

## CONGRESO INTERNACIONAL DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DEL TRABAJO

### Se celebrará en Ginebra en Agosto

Como hemos anunciado, el VI Congreso Internacional de Accidentes y Enfermedades del Trabajo se celebrará en Ginebra en los próximos días del 3 al 8 de Agosto de 1931.

Las ponencias se refieren a los siguientes temas:

- 1) Las afecciones cutáneas en relación con el trabajo. (Accidentes y enfermedades).
- 2) Influencia del estado anterior en el curso de los accidentes y enfermedades del trabajo.
- 3) Las lesiones traumáticas en los vasos sanguíneos.
- 4) Los resultados tardíos y el hábitamiento en los traumatismos del raquis.
- 5) Patología de los obreros que trabajan en cemento y en piedras artificiales.
- 6) Receptibilidad del organismo a las sustancias tóxicas utilizadas en la industria.
- 7) Fatiga.

Se admiten como miembros titulares del Congreso a los médicos que hayan satisfecho la cuota de 25 francos suizos que da al mismo tiempo derecho a obtener las actas del Congreso. Son, además, admitidos como miembros participantes aquellos que acompañen a los miembros titulares y que satisfagan una cuota de 10 francos suizos. La tarjeta de participante da derecho a las invitaciones y a las recepciones.

Para informes complementarios dirigirse al secretario general doctor Yerrin, 3, rue de la Moaie, Ginebra, y al Instituto de Reeducación profesional, Carabanchel Bajo, Madrid.

### NOTAS AGRICOLAS

## Ante la presente cosecha

No tiene duda que la cosecha cerealista de este año, en el mejor de los casos, y por lo que se refiere a la producción nacional, va a resultar mediana y, en muchas zonas, mala. En conjunto ha de ser corta. Las clases recolectadas pesarán poco, porque han granado mal, es decir, que abundarán los trigos deficientes.

Son muchos más los años de cosecha mala, sobre todo en el último quinquenio, que los que merecen el calificativo de regular y muy contados los que llegan a ser buena. Los negocios agrícolas tienen factores decisivos en el tiempo, es decir, distintos de todos los negocios. En los del campo puede poner el hombre los mayores cuidados y los cálculos mejor hechos, pero no los quebra en un momento una nube mala, o la helada, o la superabundancia de agua y la sequía pertinaz.

Todos estos y otros muchos factores requieren planteamiento y desarrollo distintos a los de otros negocios y sus rendimientos resultan mucho más movédizos.

Por eso hay que mirarlos desde puntos de vista diferentes a todos los demás, y así lo habrá de entender el Gobierno en la proyectada reforma agraria, que requiere muchos asesoramiento, un verdadero conocimiento de las realidades campesinas y gran mesura, si es que no se quiere disociar la producción misma y aun agravar los problemas de carácter económico y social que pesan sobre muchos cultivadores.

Lo acontecido este año, para el acoplamiento de jornales y soldados, concurrido, mejor o peor, en muchos pueblos, se presta a muy serias meditaciones. Es innegable que viven mal muchos pequeños propietarios y que no pueden, por un imposible económico, atender a las exigencias de los obreros. Justo es también que éstos obtengan de su trabajo una remuneración justa. Pero como también tienen el mismo derecho cuantos vinculan su vida y sus esfuerzos a la tierra, resulta indispensable una actitud conciliadora, mercedora de todos los estímulos, no para aminorarla, sino para hacerla posible.

Se habla mucho de latifundios, de reivindicaciones, de problemas jurídicos, económicos y sociales en los campos. Y lo primero que urge es conocerlos en sus realidades plenas.

Lo evidente en la actualidad es una agravación de situaciones que ha venido a empeorar, naturalmente, la mala cosecha. Y ellas requieren atenciones inmediatas y medidas muy meditadas para que la producción agrícola no disminuya considerablemente. Bien que se vaya a una reforma, que puede ser profunda en muchas cosas; pero es indispensable realizarla con mesura y con mucha prudencia, no excitando rebeldías inútiles, sino reparando injusticias donde las haya. Y son abundantes, y de ellas no pueden ser excluidos muchos propietarios que viven con angustias, a las veces mayores, que los hombres que no poseen un metro cuadrado de tierra.

Las provincias castellanias no son exclusión de las desgracias de este año agrícola. La cosecha cerealista es en ellas mediana o mala. La siega, iniciada ya en muchas comarcas, demuestra que las cebadas, que eran el mejor motivo de esperanza, resultan muy mermadas. Y otro tanto acontece en las de leguminosas.

El tiempo ha sido, generalmente, fresco durante la semana y con algunas lloviznas, que han perjudicado más que otra cosa a muchas plantas. El ambiente ha favorecido, en lo posible, la granazón de mieses.

## CORREO DE BARCELONA

Esto de reanudar el diálogo con los antiguos lectores de EL ADELANTO, y en circunstancias tales, me es francamente agradable. La pluma un tanto enmohecida por estos años pasados, vuelve inquieta y dispuesta a comentar la vida y el aspecto de las cosas catalanas. Tendremos, claro está, que ajustarnos a las realidades del momento, y será preciso mezclar en estas cartas, lo político, lo social y hasta lo literario. De todo habrá y haremos nuestros pinitos; pero eso sí, las cosas claras, y al pan pan, y... al buen entendedor, pocas palabras.

### Los dos “lunares” políticos.

Cuando escribamos estas líneas ya es un hecho consumado el triunfo de la candidatura de “esquerra” catalana. Y, naturalmente, el entusiasmo y la satisfacción rebosa por todos los poros. La simbólica figura de Maciá ha hecho el milagro, porque convencidos están todos —tirios y troyanos— en que de haber faltado “lavi” (el abuelo), los neófitos constituyentes, apenas hubieran podido ponerse de pantalón largo. Pero amigos, la silueta casi legendaria de don Francisco Maciá, ha conseguido verdaderos milagros, y el entusiasmo popular, la fe en sus virtudes, y la esperanza de sus promesas, han sido más fuertes que los doctrinarios de la “Liga” y los intelectualismos de “Acció catalana”, juntamente con el gubernamentalismo de Lerroux.

Eso sí, lo curioso del caso, ha sido el fenómeno registrado. ¿Que cuál es el fenómeno? Sencillomente, que el porcentaje, por lo menos diferencial de la votación entre la candidatura del Presidente de la Generalidad y las otras en lucha, dió el elemento no catalán. Era curioso oír ayer, con mucha frecuencia, los comentaristas que afirmaban que casi toda la C.N.T. (sindicatos), se había volcado por el señor Maciá, y bien sabido es, que a los sindicatos pertenecen una enorme cantidad de ciudadanos de allende el Ebro.

Ved, pues, aquí, las paradojas de la política y de la vida. A la máxima encarnación en un ayer del catalanismo más exaltado, hoy la adhesión y el apoyo. Y es que, naturalmente, en España han sucedido en unos pocos meses cosas tan extraordinarias, que las concepciones y las espiritualidades han variado en tal forma, que no hay paridad posible. Si añadimos a esto, por ejemplo, la casi imposibilidad de llevar a todas las inteligencias de las masas los razonamientos del por qué de las actitudes y de las frases, nos explicaremos ciertas cosas.

Después del discurso del señor Lerroux en la Monumental, era frecuente oír entre las gentes de izquierda: “Pero hombre, este ministro de Estado, no es el Lerroux” del Paralelo”. “¡Naturalmente que no!” —contestaban algunos—. Pero no se convence al primer intento a cualquier ciudadano, de que no se puede hablar igual desde una oposición que desde una poltrona ministerial. Y he aquí la prueba de ello. A oír el discurso acudieron mayor número de oyentes que votantes tuvo después.

Por cierto que, contra el criterio de muchos que consideraban una buena táctica política para Barcelona, en los momentos presentes, la seguida por don Alejandro, en nuestra humilde opinión (perdón, maestro don Miguel de Unamuno: ahora recuerdo que en cierta ocasión me dijo usted que no había “opiniones humildes”, sino opiniones simplemente), decimos que opinábamos, que la táctica en cuestión tenía un “lunar”. Y era un lunar demasiado destacado y visible: dar paso en su candidatura a hombres de la “Liga”, aun siendo persona tan destacada, tan inteligente y honorable como don Raimundo de Abadal. El pueblo barcelonés, no ha tenido tiempo de olvidar que esa fracción política catalana, fué el último baluarte donde se apoyó la caída dinástica, y muy lógicamente pensando, tenía que ver la suspicacia popular un cierto reparo y una cierta desviación.

Creemos, por lo tanto, que el “lunar” en esta ocasión, no era “gracioso”. Aunque como no nos duelen prendas en confesar paladinamente nuestras equivocaciones, no era sólo un lunar, sino dos los que atisbábamos: este segundo pretendíamos verlo en la candidatura, precisamente, de la “esquerra”: la inclusión de Franco en la candidatura.

Pero sin duda, la fuerza simbólica y la aureola del señor Maciá, tuvo en esta ocasión más fuerza que en el anterior, y ahí tenemos de diputado al piloto del “Plus Ultra”. Le borraron muchos de la lista, eso sí, pero hay que convenir que es todo un diputado de la “esquerra catalana”.

Y por hoy, no va más. Cuando nos digan concretamente lo del Estatuto, que suponemos será uno de estos días, sabremos algo más, lector amigo. Ahora estamos en un compás de espera. Que, por cierto, no creo se haga esperar mucho. Ya lo verá.

### EMILIO BLANCO

## SUCESOS LOCALES

### “El Canin”, ofendido!

“El Canin”, el popular y audaz raterillo, “terror” de industriales y comerciantes, se nos ha ofendido! Y todo, porque al final de uno de nuestros sucesos locales, publicado en el número de ayer, dando cuenta de un hurto de seis pesetas del comercio de don Andrés Laporta, añorábamos al rapazuelo y su pandilla.

Pues bien, esta “debilidad” que nosotros sentimos por “El Canin”, le ha llevado a dirigirse muy formalito, muy “hombre” de pundonor, hasta la Comisaría de Policía, lugar que tiene para él recuerdos gratos, y donde los funcionarios también sienten “debilidad” por su persona, a protestar de lo que EL ADELANTO ha dicho de si no andaría muy lejos.

—Yo lo he leído—ha dicho “El Canin”—y, vamos, ¡no hay derecho! ¡Que yo no he intervenido en ese robo!

Este gesto del muchacho nos ha dejado asombrados, máxime, cuando ha manifestado que iría a protestar a nuestra Redacción, donde tendríamos mucho gusto de recibirlo.

¿Qué le ha pasado a “El Canin”? ¿Es que quiere enmendarse, o es que se siente ofendido porque se le mezcla en un “asunto” de tan poca importancia, y en el que sólo han sido “distradas” seis miserables beatas?

Sea lo que fuere, lo cierto es que “El Canin” se ha ofendido con nosotros. Sinceramente lo sentimos, y por nuestra parte, esperamos tener una ocasión para desenojarle. ¡Palabra!

### “El Duende”, y su “asunto”

También ayer dábamos cuenta de que Faustino Sánchez Páramo “El Duende”, la había emprendido a “caricias” con Aurora Aparicio, que tuvo que ser asistida en la Casa de Socorro.

Ayer, “El Duende” ha presentado una denuncia en la Comisaría contra Aurora Aparicio, acusándola de haberle causado una lesión con el pie, de la que, igualmente, tuvo que ser curado en la Casa de Socorro.

¡Vaya, hombre! Se han cambiado las tornas, y el refrán ha vuelto a ser cierto: “Donde las dan... las toman...” Pero “El Duende” no se ha callado.

Con motivo de esta nueva denuncia, se ha comunicado al Juzgado que Aurora Aparicio no ha podido pasar a la presencia judicial, sin duda por encontrarse indisputada.

### Por escandaloso

También ha sido denunciado Jacinto González Manjón, por promover escándalo en la Plaza Mayor.

Hay que “abstenerse”, amigo Jacinto.

## MUDANZAS A MADRID

y de Madrid a Salamanca, las hacen rápidamente, a bajos precios, las camionetas de Madrid-Salamanca, Plaza de San Boal, 1. - Teléfono 1461

## JULIAN COCA GASCON

### BANQUERO

Casa fundada el año 1893

SALAMANCA Doctor Riesco, 29

GUIJUELO Filiberto Villalobos

EDIFICIOS DE SU PROPIEDAD

Corresponsal del Banco de España y Banco Exterior de España

## CAJA DE AHORROS

Interés anual, CUATRO POR CIENTO

Abonando intereses a partir del primer día hábil de la imposición

PARA VESTIR CON ELEGANCIA Y ECONOMIA, NO HAY MAS QUE EL

## BAZAR COLON

:: Confección esmerada para caballero y niño ::

TRAJES - GABAN